La Hora®

LO QUE NECESITAS SABER

@Esmeraldaslahora
Esmeraldaslahora



VIERNES 11 DE ABRIL DE 2025

Esmeraldas

Ayuda humanitaria: pilar de la crisis por el derrame de crudo



ADRA Ecuador respondió al derrame de petróleo en Esmeraldas con atención médica y psicológica para 678 personas. En coordinación con la UE y autoridades locales, brindó ayuda urgente y proyecta recuperación sostenible.

11

COMUNIDAD

Río Esmeraldas se desborda e inunda comunidades

3

COMUNIDAD

Incendio controlado en el barrio el Panecillo

5

POLICIAL

Liberan a víctima de secuestro de 75 años

8

PAÍS

Lluvias han provocado 34 muertes en Ecuador

7

issuu-downloader.com

CYAN MAGENTA YELLOW BLACK

La Casa Municipal de la Juventud de Esmeraldas impulsa el futuro de más de 100 jóvenes

La Casa Municipal de la Juventud de Esmeraldas capacitó a más de 100 jóvenes en automaquillaje e instalación de cámaras, oficios con alta demanda. Una iniciativa clave para reducir el 40% de desempleo juvenil y promover el emprendimiento local.



La Alcaldía Ciudadana de Esmeraldas, a través de la Casa Municipal de la Juventud, ha logrado transformar la vida de más de 100 jóvenes del cantón con un programa de formación en artes y oficios de alta demanda laboral. Los participantes recibieron capacitación gratuita en automaquillaje e instalación de cámaras de videovigilancia, habilidades que les permitirán emprender y generar ingresos propios.



Una respuesta al desempleo juvenil

El desempleo juvenil en Esmeraldas supera el 40%, una cifra alarmante que motivó a la municipalidad a implementar este proyecto como una política pública inclusiva. El alcalde Vicko Villacís destacó durante la clausura del programa que la educación alternativa es clave para generar oportunidades reales. «Seguiremos invirtiendo en la juventud, porque aquí nace el progreso de nuestro cantón», afirmó.

Historias de éxito

María José Zamora, una de las beneficiarias, compartió su experiencia: «Gracias a este taller, ya tengo clientas para maquillaje y puedo sostenerme económicamente». Por su parte, José Luis Anchundia, otro participante, resaltó que ahora puede instalar cámaras de seguridad y contribuir al sustento de su familia. Estas historias reflejan el impacto tangible del programa en la comunidad.

Desarrollo juvenil

Los talleres fueron impartidos por los instructores Angie Quintero y Byron Castillo, bajo la coordinación de Darío Robinson, responsable del proyecto. La Casa Municipal de la Juventud continuará abriendo nuevos espacios formativos para promover la autonomía y el talento de los jóvenes esmeraldeños. Esta iniciativa no solo combate el desempleo, sino que también fortalece la economía local y reduce la migración juvenil por falta de oportunidades.

issuu-downloader.com

La Hora

Río Esmeraldas se desborda e inunda comunidades

El desbordamiento del río Esmeraldas ha causado una grave inundación en la Isla Luis Vargas Torres, afectando a decenas de familias. Autoridades y equipos de emergencia actúan para asistir a los damnificados.

El desbordamiento del río Esmeraldas ha provocado una grave inundación en la Isla Luis Vargas Torres, afectando a decenas de familias que residen en esta zona vulnerable.

El agua ingresó por el sector de la Escuela Leénidas Grueso, un punto crítico donde el caudal comenzó a fluir hacia el interior de los barrios aledaños.

Testigos relataron cómo el nivel del agua subió rápidamente, obligando a los habitantes a evacuar mientras intentaban salvar sus pertenencias.

La corriente del río se extendió hacia zonas como el barrio 5 de Agosto, conocido como Palo del Amor, y avanzó hasta el barrio Cuba, ubicado cerca de la morgue.

Los residentes describieron escenas de caos, con calles convertidas en ríos y viviendas parcialmente sumergidas. «Prácticamente nos hundimos aquí», expresó un morador, destacando la velocidad con la que el agua invadió sus hogares. Las autoridades locales han reportado daños en infraestructura y la pérdida de enseres domésticos en varias viviendas.

Respuesta de emergencia

Equipos de emergencia se han desplegado en la zona para brindar asistencia a los damnificados, mientras las autoridades monitorean el caudal del río ante posibles nuevas crecidas.

Las lluvias constantes han elevado el riesgo de más inundaciones, por lo que se espera la emisión de alertas preventivas para otras áreas vulnerables. Los habitantes exigen una intervención urgente para reforzar los muros de contención y evitar futuras tragedias, señalando que este no es el primer incidente de este tipo en la región. **(DLH)**



COMUNICADO

Los Socios-Accionistas Privados de la Compañía de Economía Mixta **PUERTOGREEN C.E.M. - TERMINAL TERRESTRE DE ESMERALDAS,** informamos a la comunidad esmeraldeña:

1. Que, la Alcaldía Municipal de Esmeraldas, mediante procedimientos arbitrarios, confiscatorios y violatorios a la seguridad jurídica, pretendió desconocer nuestros derechos adquiridos con la inversión económica que permitió la construcción y funcionamiento del Terminal Terrestre de Esmeraldas.
2. Que, en sentencias de los órganos competentes judiciales y constitucionales, se nos ha dado la razón en las acciones legales seguidas en defensa de nuestros legítimos derechos y los de la empresa legalmente constituida.
3. Que, en consecuencia, el TERMINAL TERRESTRE DE ESMERALDAS continúa en propiedad de la Compañía de Economía Mixta PUERTOGREEN C.E.M. y que se apresta a realizar los trabajos necesarios para mejorar la atención a los usuarios.

Esmeraldas, 5 de abril de 2025

issuu-downloader.com
CYAN MAGENTA YELLOW BLACK

ADRA Ecuador activa respuesta humanitaria tras derrame

ADRA Ecuador respondió al derrame de petróleo en Esmeraldas con atención médica y psicológica para 678 personas. En coordinación con la UE y autoridades locales, brindó ayuda urgente y proyecta recuperación sostenible.

Un derrame de petróleo en la provincia de Esmeraldas ha dejado a cientos de familias en situación crítica, afectando su salud y medios de subsistencia. Ante esta emergencia, ADRA Ecuador desplegó su equipo humanitario para brindar atención médica primaria y apoyo psicológico en varios cantones de la zona. La contaminación ha generado un impacto ambiental severo, poniendo en riesgo a comunidades enteras que dependen de los recursos naturales. Médicos, psicólogos y enfermeros de ADRA Ecuador, junto a la Unidad Médica Móvil, se trasladaron a las zonas más afectadas para asistir a la población. En total, 678 personas recibieron atención en salud y contención emocional en 11 comunidades. Las intervenciones incluyeron diagnóstico de enfermedades relacionadas con la exposición al petróleo, primeros auxilios psicológicos y distribución de kits de higiene. La organización también coordinó con autoridades locales para garantizar una respuesta efectiva.

Las acciones de ADRA Ecuador cuentan con el apoyo financiero de la Unión Europea en Ecuador y donaciones de la Colecta Pública Nacional. Además, colaboran organizaciones como ADRA República Checa, ADRA Perú y AVSI Ecuador, reforzando la ayuda humanitaria. El proyecto busca no solo atender la emergencia, sino también implementar estrategias de recuperación a largo plazo, incluyendo monitoreo ambiental y programas de reinserción económica para las familias afectadas. (JNG)



Yoli Márquez deja la vicealcaldía y Laura Yagual asume el cargo



«Esmeraldas vive un giro político con la salida de Yoli Márquez de la Vicealcaldía y la llegada de Laura Yagual. El cambio, aprobado en el Concejo Municipal, genera incógnitas sobre el futuro del gobierno local y las razones detrás del relevo. El Municipio de Esmeraldas vive un momento de tensión política tras la salida sorpresiva de la vicealcaldesa Yoli Márquez. Según resoluciones del Concejo Municipal, su mandato culminará oficialmente el próximo 14 de mayo, sin que hasta ahora se hayan brindado explicaciones claras sobre las razones de su salida. Márquez, quien mantuvo un perfil bajo durante su gestión, abandona el cargo en medio de posibles desacuerdos internos y posibles fracturas en el gobierno local.

Laura Yagual: la nueva figura en la Vicealcaldía

En una sesión celebrada este jueves, la concejala Laura Yagual fue designada como la nueva vicealcaldesa, generando reacciones encontradas entre los ciudadanos y sectores políticos. Yagual no es nueva en la escena pública y llega con un respaldo que ya se hizo evidente durante la votación.

Sin embargo, su agenda de trabajo aún no ha sido detallada, lo que alimenta especulaciones sobre posibles reestructuraciones en las políticas municipales. **(DLH)**

ASOCIACION DE FUTBOL PROFESIONAL DE "ESMERALDAS"
RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° MD-DZ1-AD
TELEFONO: 0969846557-CORREO ELECTRONICO: welkercarlos254@gmail.com-nelltejada11@gmail.com
DIRECCCION: AV. 6 DE DICIEMBRE ENTRE DELGADILLO Y SAN JOSE OBRERO.
ESMERALDAS - ECUADOR

CONVOCATORIA

Esmeraldas 11 de abril de 2025

Señores Socios:

Por medio de la presente se les convoca a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** de la **ASOCIACION DE FUTBOL PROFESIONAL DE ESMERALDAS (AFPE),** la misma que se llevará a cabo el día lunes 28 de abril de 2025, a partir de las 17h00 (cinco de la tarde) en la sede de la Asociación, ubicada en la Av. 6 de Diciembre entre Delgadillo y San José Obrero del Cantón Esmeraldas, Provincia de Esmeraldas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.- Constatación del quórum
2.- Lectura, análisis y aprobación del Estatuto de la **ASOCIACION DE FUTBOL PROFESIONAL DE ESMERALDAS (AFPE).** Primera y Única Discusión.

Atentamente,

MARCOS MIDEROS NAZARENO
PRESIDENTE

ANTONELLA ALARCON MOSQUERA
SECRETARIA

Certifico: que el presente documento es fiel copia del original y reposa en los archivos de la **ASOCIACIÓN DE FUTBOL PROFESIONAL DE ESMERALDAS.**

ANTONELLA ALARCON MOSQUERA
SECRETARIA

issuu-downloader.com

La Hora

Trabajadores de CNEL EP exigen soluciones urgentes

Trabajadores de CNEL EP exigen soluciones urgentes tras dos meses de incertidumbre económica. Denuncian falta de avances en mesas de diálogo y reclaman acciones concretas del Ministerio del Trabajo para resolver la crisis.

La indignación entre los trabajadores de la Corporación Nacional de Electricidad (CNEL EP) alcanzó su punto máximo este miércoles, cuando cientos de empleados marcharon hacia el Ministerio del Trabajo en Guayaquil. La protesta surge tras dos meses de incertidumbre económica derivada de una sentencia judicial que consideran injusta y que ha impactado gravemente sus ingresos. A pesar de los comunicados oficiales de CNEL EP y varias mesas de diálogo convocadas, los empleados denuncian la falta de avances concretos. Los pronunciamientos de las autoridades, aunque prometedores, no se han traducido en acciones reales, lo que ha generado frustración y desconfianza en el proceso.

Falta de soluciones tangibles agrava la crisis

Los trabajadores aseguran que han agotado todas las vías internas sin obtener respuestas claras. La demora en resolver su situación ha afectado no solo su estabilidad financiera, sino también su bienestar emocional y familiar. "No podemos seguir esperando promesas vacías. Necesitamos soluciones ya", expresó un manifestante durante la protesta. La incertidumbre laboral ha llevado a muchos empleados a cuestionar la efectividad de las instituciones encargadas de mediar en el conflicto. La prolongada angustia económica ha intensificado el malestar, llevando a los trabajadores a tomar medidas más drásticas para visibilizar su lucha.

Llamado urgente a las autoridades

Los manifestantes exigen que las mesas de diálogo se conviertan en espacios de decisiones firmes y no en reuniones protocolarías sin resultados. "Las buenas intenciones no pagan nuestras cuentas", afirmó otro empleado durante la movilización.



La protesta de hoy marca un punto de inflexión en el conflicto, evidenciando la determinación de los trabajadores por defender sus derechos. Mientras tanto, las familias afectadas esperan que las autoridades actúen con celeridad para evitar mayores consecuencias sociales y económicas. **(DLH)**

Incendio controlado en el barrio el Panecillo

Bomberos atendieron un ıcendio por cortocircuito n cableado ilegal en :l Panecillo. Usaron nfriamiento controlado ara sofocar las llamas sin años mayores. Autoridades lertan sobre riesgos de onexiones clandestinas piden prevención. No ubo heridos. Hoy, los omberos respondieron una emergencia en el ector El Panecillo, donde n cortocircuito en el ableado de líneas telefónicas internet provocó un ıcendio. Las llamas fueron ápidamente sofocadas tilizando el método de nfriamiento controlado, vitando así daños mayores la infraestructura y a las iviendas cercanas.

El incidente se registró n un punto ilegal de onexión, lo que incrementó l riesgo de propagación del uego. Afortunadamente, o se reportaron personas afectadas, gracias a la rápida intervención del cuerpo de bomberos y a la eficacia de las técnicas empleadas. Las autoridades señalaron que el origen del incendio fue un cortocircuito en un cableado no autorizado, lo que pone en evidencia los peligros de las instalaciones eléctricas y de telecomunicaciones sin supervisión técnica. Este tipo de incidentes no solo compromete la seguridad de los residentes, sino que también puede afectar servicios esenciales como internet y telefonía.

Los bomberos reiteraron la importancia de evitar conexiones clandestinas y solicitar revisiones periódicas a profesionales certificados para prevenir accidentes similares. Tras la emergencia, se hizo un llamado a la población a reportar cualquier anomalía en el cableado público o privado. (DLH)

AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE AGUA POR PARTE DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA
No. 004-2025
No. 007-2025

ACTOR.: JOFFRE QUINTERO BOLAÑOS, EN CALIDAD DE ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CATÓN RIOVERDE

OBJETO DE LA PETICIÓN: Autorización de **Aprovechamiento del Agua que proviene del estero Maracumbo, del Recinto Meribe**, Parroquia Chumunde, que se encuentra a 14 Km de la cabecera parroquial en las coordenadas E 676223 N 10089702 para consumo humano, con un caudal de 3.91 lts/seg, y el **agua proveniente del Pozo en el Recinto Guantas** del que se encuentra a 8 km de la cabecera parroquial en las coordenadas E 678721 N10084919, para consumo humano, con un caudal 4,13 lts/seg, ambas captaciones en el cantón Rioverde, provincia de Esmeraldas. en lo que hace referencia al aprovechamiento del recurso hídrico en **el Proyecto del sistema de agua Potable para las Comunidades de Meribe y las Guantes, de la Parroquia Chumunde del Cantón Rioverde.**

Particular que comunico al público para los fines consiguientes, previniéndoles a los interesados de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para las posteriores notificaciones.

Abg. Héctor Iglesias Obando
SECRETARIO AD-HOC

issuu-downloader.com
CYAN MAGENTA YELLOW BLACK

La Hora

Medio de comunicación liberal, laico, agnóstico e inclusivo. Respetuoso y defensor de los Derechos Humanos, el Estado de Derecho y la Democracia.

Directora Nacional Gabriela Vivanco Salvador
Editor General: Jean Cano
Editor Regional: Josué Navarrete
Redacción: revistasemanal@lahora.com.ec
Publicidad: fesmeraldas@lahora.com.ec
Año: XXVIII **No. 12105**

Los escritos de los colaboradores solo comprometen a sus autores y no reflejan el pensamiento del medio, que se expresa en su Editorial.

EDITORIAL

Diana Salazar se queda

Dicen que no hay enemigo pequeño. Y la trayectoria de la fiscal Diana Salazar lo ejemplifica muy bien.

Ella, nacida en Ibarra, es abogada penalista y especialista en Derechos Humanos, con mención en protección de Pueblos Afrodescendientes. Hace 24 años inició su carrera en la Fiscalía como una de las asistentes de los investigadores de delitos menores en Quito. Lo hizo desde abajo. También fue secretaria, agente fiscal, coordinadora nacional y Fiscal General por seis años. Además, estuvo a cargo de la UAFE durante un año, antes de llegar a la cúspide de los investigadores de delitos.

Esta trayectoria hace que conozca a esa institución desde las entrañas. De hecho, ella llegó a ser Fiscal General luego de una gran politización e inestabilidad en esa institución, donde los perfiles técnicos estaban ausentes. Cuando los investigadores se convirtieron en cómplices.

Ella, quien también tuvo personas que le abrieron el camino por la confianza en sus resultados, no ha desaprovechado la oportunidad para demostrar al Ecuador y al mundo que sí es posible recomponer un Estado desde dentro.

Sus investigaciones han tumbado sólidas estructuras delictivas que transaban, sigilosas, por las oficinas de los altos edificios del poder político y judicial.

Diana Salazar ha sido reconocida por su lucha anticorrupción y anti mafias en varios países.

Empezó desde abajo y sigue arriba. Muchos la subestimaron cuando iba en ascenso. Ayer, la Fiscal General cumplió su período de seis años. Decidió quedarse para acabar algunos de los casos abiertos, hasta ser legalmente reemplazada por el Cpccs. En medio de la incertidumbre, nuevamente, Diana Salazar ofrece claridad al país.



LUIS COELLO KUON YENG
dr.luiscoello@hotmail.c

Día Mundial d
la Salud

El 17 de abril se celebró el Día M
de la Salud, una fecha procl
oficialmente en 1946 por p
61 miembros de Naciones Unidas.
Mundial de la Salud se celebra po
salud es un derecho básico y univ
todos deberíamos poder acceder
atención sanitaria de calidad en
las regiones del mundo, especia
te en la población de escasos rec
Según la Organización Mundia
Salud (OMS) la Cobertura Sa
Universal de Salud está referida a
so que deben tener todas las pe
a servicios de salud esenciales c
y donde lo requieran, sin que les
re dificultades económicas. A pe
ello, al menos la mitad de las perso
todo el mundo siguen sin tener a
una atención sanitaria de calidad.
visto obligadas a elegir entre la s
otros gastos cotidianos, como alin
e incluso un techo. La OMS dese
un papel crucial en la mejora de l
global. Como organismo especia
de las Naciones Unidas, establec
mas y estándares internacionale
porciona asistencia técnica a los
y coordina respuestas ante emerg
sanitarias. Un ejemplo destacad
erradicación de la viruela en 1980
alcanzado gracias a los esfuerzo
dinados de la OMS y sus estados
bros. Además, la OMS ha sido
mental en la lucha contra enferm
como la poliomielitis y en la pron
de programas de vacunación q
salvado millones de vidas. Sin em
recientes decisiones políticas han
to en riesgo la estabilidad y efic
la OMS. El presidente Donald
firmó una orden ejecutiva el 20 de
de 2025 para retirar a Estados U
de la OMS, misma que de acuerd
estatutos de la organización surtir
to en enero de 2026. Esta medida
ampliamente criticada por expe
salud pública, quienes advierten
las graves consecuencias que podr
rrear tanto para Estados Unidos
para el resto del mundo. La retir
uno de los principales contribu
financieros y actores en la OMS
ta la capacidad de la organizació
responder a emergencias sanita
coordinar esfuerzos internacio
Mirando hacia el futuro, el bie
de la humanidad dependerá e
medida de nuestra capacidad co
para anticipar, prevenir y respo
las crisis sanitarias de forma coo
da y equitativa. El cambio climát
pandemias emergentes, la resiste
los antimicrobianos y las desigua
persistentes en el acceso a servic
salud son desafíos que requiere
puestas globales sustentadas en c
solidaridad y compromiso polític

LORENA BALLESTEROS

Acoso escolar, ¿práctica normalizada?

Las escuelas y colegios han dejado de ser lugares seguros. El acoso escolar es una especie de rutina instaurada que gira como la ruleta rusa. Hoy señalas al otro, mañana te señalan a ti. Esto sucede de la noche a la mañana y sin mucha explicación. Las redes sociales y aplicaciones de mensajería instantánea son el canal de conspiración. Se comparten videos, stickers, se escriben palabrotas, se ventilan insultos y calificativos peyorativos. Nadie se hace cargo de lo que dice. Muchas veces ni siquiera están conscientes del peso de sus palabras, de sus actos digitales, de esos códigos que han instaurado sin ningún tipo de regulación. El acoso ahora ocurre a dos tiempos: el virtual y el presencial. Este último ocurre a vista y paciencia de profesores, consejeros y padres de familia, que ante la falta de herramientas para frenar lo que sucede offline, se paraliza también frente a lo que pasa en el mundo real. El asunto está desbordado, incluso normalizado.

Según datos publicados por Unicef, en Ecuador, 6 de cada 10 estudiantes han sido víctimas de acoso al menos una vez en su vida. Cifras de mediados de 2024 reflejaban que un 58,8% de los estudiantes habían atravesado este tipo de situaciones durante el último trimestre. ¡Más de la mitad de los encuestados! ¿Qué está pasando?

Desde una mirada personal puedo ver cómo, en la institución educativa a la que asiste mi hija, los casos no solo son crueles, llegan a ser terroríf
Los victimarios no descar
se multiplican, se trazan c
objetivo la anulación socia
victoria: que el afectado
da cambiarse de colegio.
celebran su triunfo. Resp
aliviados. Hasta que caig
siguiente víctima. Algu
víctimas resisten, se fortale
Pero, con el paso del tie
muchas de ellas se convie
en victimarias. Y así, la r
vuelve a girar...

issuu-downloader.com

La Hora

Lluvias han provocado 34 muertes en Ecuador

Las lluvias no paran y ya han provocado la muerte de 34 personas en Ecuador. Conozca las provincias más afectadas y dónde murió un hombre por la caída de un rayo.



Ecuador vive una temporada de fuertes lluvias que ya han provocado la muerte de 34 personas. La última víctima es un hombre de Chimborazo, quien fue impactado por un rayo y murió. Según la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos (SNGR), las lluvias, tormentas eléctricas y deslizamientos de tierra han dejado 136.573 personas afectadas, 26.581 personas damnificadas y 111 heridas, desde enero de 2025. La SNGR mantiene la alerta en nueve ríos de Guayas, Manabí, Los Ríos y Zamora Chinchipe.

Según el Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología (Inamhi) las fuertes lluvias se mantendrán durante la primera quincena de abril.

Manabí es la provincia más afectada por las lluvias

Los informes gubernamentales muestran que Manabí es la provincia más afectadas por el fuerte temporal. Son un total de 82.676 personas que han sufrido daños por las lluvias y siete fallecidas en esta provincias. Guayas ocupa el segundo lugar 27.119 personas afectadas y tres muertos. En tercer lugar están Los Ríos, con 27.070 personas afectadas y un muerto.

Loja es la provincia con más muertos por lluvias

Loja es la provincia con más muertos a causa de las lluvias. Hasta este 7 de abril de 2025, la provincia del sur del Ecuador suma nueve personas fallecidas a causa de grandes deslizamientos de tierra. **(AVV)**

La Policía registra una vivienda vinculada al narco prófugo alias Fito



La Policía Nacional allanó la casa de alias Fito, en Manta. El líder de Los Choneros es prófugo de la justicia.

La Policía Nacional ha llevado a cabo el registro de una vivienda ubicada en Manta, Manabí, vinculada al líder de la banda Los Choneros, José Adolfo Macías, alias 'Fito'. Él es prófugo de la Justicia desde que en enero de 2024, cuando se fugó de prisión.

Durante el registro de la vivienda, los agentes revisaron algunos documentos, incluido un billete de avión a nombre de Ronald Javier Macías, hermano de 'Fito', con destino a las islas Galápagos en agosto de 2021, y documentos firmados por una notaría de la ciudad.

El operativo no ha dejado detenidos, aunque las fuerzas de seguridad sí se han incautado de documentación, así como de material de grabación, equipos de comunicación a distancia, un disco duro y un detector de señal, entre otros objetos. Las autoridades también han tomado bajo su poder las grabaciones de las cámaras de seguridad instaladas en el perímetro de la vivienda, según un informe recogido por la cadena de televisión Ecuavisa.

Javier Macías es uno de los integrantes de la banda Los Choneros y fue detenido en Manta en el año 2011 junto con su hermano y posteriormente salió libre tras cumplir su condena. Sobre 'Fito' pesa una orden de captura y recompensa de un millón de dólares. El líder de Los Choneros se encuentra prófugo de la Justicia desde que a comienzos de enero del año pasado se fugara de la cárcel de Guayas. Estados Unidos ha presentado siete cargos contra el narcotraficante, y Quito se ha comprometido a extraditarlo una vez sea apresado.

Alias Fito es extraditable

El 2 de abril de 2025, Estados Unidos acusó a Fito de siete cargos, lo que generaría que – en caso de ser detenido– sea extraditado a ese país.

'Fito' salió por la puerta de la cárcel, después de Navidad

Adolfo Macías no tenía una celda, sino una suite. Las autoridades indicaron que se fugó en enero de 2024; pero existen versiones extraoficiales que detallan que salió –por la puerta del centro penitenciario– mucho antes. Guías penitenciarios que por seguridad prefieren no ser identificados señalan que 'Fito' cenó el 25 de diciembre, en medio de los lujos a los que estaba acostumbrado dentro de la cárcel que él manejaba. Ese día habría salido para una cita médica. "Luego regresó tapado la cara, porque era otro. Hicieron el cambio y así se fue, sin forzar nada", detalla un trabajador carcelario.

Aunque los detalles de su fuga revelarían la presunta complicidad de las autoridades penitenciarias para que escape, la verdadera pregunta es, ¿por qué un preso VIP de la regional del Guayas escapó' **(Europa Press-DLH)**

issuu-downloader.com
CYAN MAGENTA YELLOW BLACK

Liberan a víctima de secuestro de 75 años



La Policía Nacional rescató a un adulto mayor secuestrado en Santa Cruz, Esmeraldas, tras ser engañado por sujetos armados que pidieron un flete.

Gracias a acciones investigativas, la víctima fue liberada sana y salva. Autoridades buscan a los responsables y refuerzan operativos de seguridad. En una acción rápida y coordinada, las autoridades de PolicíaEcuador lograron liberar a un ciudadano de 75 años que había sido secuestrado en el sector de Santa Cruz, Esmeraldas. Los sujetos armados lo abordaron bajo el pretexto de solicitar un flete en su vehículo, para luego privarlo de su libertad. Tras horas de investigación, el hombre fue encontrado con vida y puesto a salvo junto a su familia.

Detalles del secuestro

El hecho ocurrió cuando la víctima, quien se dedica al transporte informal, aceptó llevar a dos individuos que aparentemente necesitaban un servicio de flete. Sin embargo, durante el trayecto, los sujetos lo amenazaron con armas y lo llevaron a una zona apartada. Familiares alertaron a las autoridades tras perder contacto con él, lo que activó un operativo conjunto entre unidades antisecuestros y patrullajes tácticos. #PolicíaEcuador reiteró su compromiso con la seguridad ciudadana y destacó que este rescate forma parte de su misión constante contra el crimen organizado. **(DLH)**



Capturan a alias "Cris", integrante de banda delictiva

La Policía Nacional de Ecuador anunció la captura de alias «Cris», presunto integrante de un Grupo Armado Organizado (GAO) , en la ciudad de Quinindé, provincia de Esmeraldas.

El sujeto fue detenido por su presunta participación en los delitos de tenencia ilegal de armas de fuego y tráfico ilícito de sustancias controladas. Durante el operativo, se incautaron evidencias clave, incluyendo un arma de fuego, cartuchos, un paquete de pasta base de cocaína y un teléfono móvil.

Antecedentes del detenido

Las autoridades señalaron que el aprehendido ya registra antecedentes penales por los mismos delitos. Los indicios hallados refuerzan la investigación en su contra:

- **1 arma de fuego** con su respectivo cargador.

- 1 paquete tipo ladrillo con pasta base de cocaína.
- Cartuchos de diferente calibre.

- 1 terminal móvil, posiblemente usado para coordinar actividades ilícitas. **(DLH)**

Captura a adolescente presunto autor de homicidio en Isla Piedad



La Policía Nacional detuvo a un adolescente de 16 años, presunto autor de un homicidio en Isla Piedad. Se incautó un arma y municiones durante el operativo. El caso está bajo investigación de DINASED para esclarecer su vínculo con la banda delictiva.

Operativo conjunto logra detención en flagrancia

El 9 de abril, la Policía Nacional, a través de la Dirección Nacional de Investigación de Delitos Contra la Vida (DINASED), detuvo a un adolescente de 16 años, identificado como K.M.B.A., presunto miembro de una banda delictiva. El joven es señalado como uno de los responsables de un homicidio ocurrido el 7 de abril en el sector Isla Piedad. La víctima recibió múltiples impactos de bala mientras intentaba recuperar su motocicleta, robada previamente por un grupo de individuos.

Evidencias clave en la escena del crimen

En el lugar del hecho, los investigadores de Criminalística recolectaron importantes pruebas, entre ellas 12 vainillas percutidas y un proyectil deformado. Estos indicios fueron fundamentales para rastrear a los sospechosos.

Tras un operativo coordinado entre equipos tácticos y unidades investigativas, se logró ubicar al adolescente, conocido con el alias Kenny, escondido en una vivienda de dos pisos dentro del mismo sector. Durante el allanamiento, se incautó un arma de fuego, una cargadora y cinco cartuchos de calibre 9mm. **(DLH)**



Capturan a alias "Comandante Junior"

En un operativo en Tonsupa, Esmeraldas, se capturó a alias Comandante Junior, objetivo de intermedio valor una banda delictiva. Se incautaron 4 armas, drogas, radios y motos robadas. La detención debilita a esta organización criminal vinculada al narcotráfico en Ecuador.

Operativo en Tonsupa

Tras una serie de labores investigativas y operativas en la localidad de Tonsupa, provincia de Esmeraldas, las autoridades lograron la aprehensión de Marco B., alias Comandante Junior, considerado un objetivo de intermedio. Junto a él, otros tres individuos fueron detenidos en el mismo operativo, que permitió incautar un importante arsenal y elementos vinculados a actividades delictivas. Durante el allanamiento, las fuerzas de seguridad decomisaron cuatro armas de fuego, entre ellas una subametralladora, así como 63 cartuchos de diferentes calibres. Además, se encontraron dos terminales móviles, cuatro radios de comunicación y dos motocicletas reportadas como robadas. Entre las evidencias más relevantes se hallaron 2.001 gramos de sustancias sujetas a fiscalización, dinero en efectivo y otros objetos que serán analizados para fortalecer la investigación. **(DLH)**

issuu-downloader.com



Actriz de la telenovela Que bonito amor

Pareja

Bellaco

Actor de la telenovela En otra piel

Apócope de santo

Labrar

Terminación verbal

Extensión de agua salada

Sociedad anónima

Alfa

Diosa de la tierra

Dios de la India

Perro

Parafina

Estado de Venezuela

Ciudad de Honduras

Río de Asia meridional

Tela gruesa y fuerte

Liebre de la Patagonia

Alfa

Tostar, dorar

Licor

Fallar

Encallar, naufragar

Segunda nota musical

Símbolo del cobalto

Embrollo

Tacaño

Ciudad de Taiwan

Estado del Brasil

Atrio, zaguán

Estado del Brasil

Extraña

Huelga

Tonto en quichua

Primera nota musical

Lecho

Repercusión

Tapir

Crema de la leche

Demente chiflada

Dueño

Furia

Peñasco

Ciudad de Venezuela

Familia

Río del Ecuador

Riña, o pendencia

Falda indígena

Signo gramatical

Dios de los rebaños

Símbolo del radio

Medida de longitud

Ciudad de Chile

Tarea, faena

Ciudad de Chile

Princesa inca

Símbolo de calcio

Solución

CELEBRIDADES

Santiago de la Hoz (1883 - 1914)

Poeta mexicano, llamado "El poeta de la Revolución". Su obra más sobresaliente es Sinfonía de combate.

Serrar, con lacre

Gabán

Acción de loar

Provincia de Argentina

Astro rey

Rata en inglés

Argolla

Tercera nota musical

Gato en inglés

Cortar

Vereda, orilla

Signo gramatical

Símbolo de Einstenio

Antes de Cristo

Solitario

Símbolo del astato

issuu-downloader.com

Revista Judicial

www.derechoecuador.com

UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS EXTRACTO JUDICIAL DE PUBLICACIÓN
CAUSA: INCIDENTE DE REBAJA DE PENSIÓN ALIMENTICIA
JUICIO: No. 08201-2015-02237
ACTOR: ANDRADE CASTILLO WILTON ATILIO
DEMANDADO: JUCA COELLO PATRICIA KATHERINE
TRAMITE: ESPECIAL
JUEZ: AB. HERNÁNDEZ PAZMIÑO MERCEDES AMIRA
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE ESMERALDAS. - UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE ESMERALDAS, VISTOS: VISTOS: Abg. Amira Hernández Pazmiño Jueza de la Unidad Judicial Especializada de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y Adolescentes Infractores de Esmeraldas. Nombrada mediante Resolución del Pleno del Consejo de la Judicatura N° 156-2013 del 16 de octubre del 2013. Habiéndose efectuado el sorteo correspondiente ha recaído en esta judicatura la demanda de alimentos. AVOCO CONOCIMIENTO del Juicio de INCIDENTE DE REBAJA DE PENSIÓN ALIMENTICIA N°: 2015-02237 presentado por WILTON ATILIO ANDRADE CASTILLO en contra de PATRICIA KATHERINE JUCA COELLO. - Agréguese al proceso el escrito presentado por el actor completando la demanda. - En lo principal se resuelve lo siguiente: PRIMERO. - De la revisión del expediente se constata que la demanda es clara y completa, por ser procedente y reunir los requisitos de ley se la acepta en trámite Sumario de conformidad al Art. 332.3 del Código Orgánico General de Procesos, en concordancia con el Art. Innumerado 35 de la Ley Reformatoria al Código de la Niñez y Adolescencia publicada en el Registro oficial 643 del 28 de julio del 2009. SEGUNDO. - Cítese a la demandada en el lugar indicado en el formulario de la demanda, se adjunta croquis, a quien se le entregará las copias de ley correspondientes, previniéndole de la obligación de señalar domicilio judicial dentro del término legal de diez días para futuras notificaciones, a quien se le entregará las copias de ley correspondientes, a través de la Oficina de Citaciones del Consejo de la Judicatura. TERCERO. - Como anuncio de prueba del actor para la Audiencia Única tómese en consideración la prueba DOCUMENTAL: La agregada al proceso. Oficiese como lo solicita la parte actora en su escrito. PERICIAL: NO. TESTIMONIAL: NO. CUARTO. - Tómese en cuenta el trámite a seguirse y la cuantía señalada, el casillero judicial para notificaciones del actor, correo electrónico y la autorización de patrocinio a su defensor técnico. CUARTO. - Por recibido el proceso original en mi despacho, remitido por el Archivo General de esta Unidad Judicial, cumpla el actuario del despacho con el Reglamento de Arreglo de Procesos y Actuaciones judiciales y proceda ingresar a la causa, a la foliatura correspondiente, previo a otorgar las copias requeridas. OTRO SÍ: Agregue la parte actora en el término de tres días tres ejemplares (copias) de la demanda y documentos adjuntos y este auto debidamente foliadas para la gestión de citación, en cumplimiento al Art. 4 de la Resolución Nro. 061-2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura. -OTROS - A fin de continuar con la tramitación de esta causa, dispongo se cite a la parte demandada a través de la prensa escrita de conformidad al Art. 56 y 58 del COGEP. Quien ya ha agregado al proceso las actividades necesarias para localizar a la legitimada pasiva del proceso en concordancia con la Sentencia Constitucional N.° 2791-17-EP-23. SEGUNDO. - Concédase a través de secretaría el extracto para la citación a la demandada, con la calificación de la demanda de incidente con fecha 17 de mayo de 2024.- Actúe el Secretario del Despacho Abg. Harrison Luna I., designado mediante Oficio-DP08-2021-0141-OF TR: DP08-INT-2021-00703 de fecha 8 de abril de 2021.- CUMPLASE Y NOTIFIQUESE-CUMPLASE Y NOTIFIQUESE
AB. HARRISON LEONARDO LUNA INTRIAGO
SECRETARIO

Juicio No. 08332-2022-01029
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL DE QUININDÉ.
Quininde, viernes 20 de diciembre del 2024, a las 11h40.
CITACIÓN – EXTRACTO
JUICIO: COBRO DE PAGARE A LA ORDEN.
ACTOR: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA. LTDA. DEMANDADO: ARCELA MONTESDEOCA SANTOS RIGOBERTO, SANTANA QUIÑONEZ EDISON EUCLIDES.
JUEZ DE LA CAUSA: DR. PATRICIO RIOFRIO CARRANZA.
OBJETO DE LA DEMANDA. - La demanda que antecede presentada por la Cooperativa de Ahorro y Crédito Juventud Ecuatoriana Progresista LTDA, comparece a esta judicatura y demanda en juicio Ejecutivo a los demandados: Arcela Montesdeoca Santos Rigoberto, Santana Quiñonez Edison Euclides. - Avoco conocimiento en mi calidad de Juez titular de la Unidad Judicial Multicompetente Civil, con sede en la ciudad de Quinindé, según resolución del Pleno del Consejo de la Judicatura N. 138 2015, de fecha 18 de mayo del 2015 en la cual se resuelve crear la Unidad Judicial Multicompetente Civil del cantón Quinindé, y con acción de personal N. 7846 DNTH2015SS, de fecha 4 de junio del 2015. La demanda que antecede es clara, precisa y cumple los requisitos legales previstos en los Arts. 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos y se fundamenta en un Pagare a la Orden, documento que constituye título ejecutivo, al tenor de lo previsto en los Arts. 347 y 348 ibídem, ya que contiene una obligación clara, pura, determinada y actualmente exigible; por lo que se califica y admite a trámite mediante procedimiento ejecutivo. Por cuanto la parte actora ha dado cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 24 de octubre de 2024, a las 10h37, esto es, ha declarado bajo juramento que pese a haber efectuado todas las diligencias necesarias para tratar de ubicar a las personas demandadas, habiendo acudido, inclusive, a los registros de acceso público, y realizar las gestiones razonables me es imposible determinar la individualidad, el domicilio o residencia del/ la demandados/as señores Arcela Montesdeoca Santos Rigoberto, Santana Quiñonez Edison Euclides, se ordena la citación por intermedio de uno de los periódicos de mayor circulación de esta provincia de Esmeraldas; de conformidad con lo que señala el Art. 56 del Código Orgánico General de Procesos(...). Por haber comparecido el demandante a dar cumplimiento con lo ordenado, esto es, declarar bajo juramento en este despacho, en legal y debida forma, confiérase el respectivo extracto para citación por la prensa. FDO. POR EL DR. PATRICIO RIOFRIO CARRANZA EN CALIDAD DE JUEZ. Lo que pongo en su conocimiento para que se sirva comparecer a juicio dentro de los veinte días contados desde la última publicación, comenzará el término de 15 días para contestar su demanda, de conformidad al Art. 56 numeral 2 del COGEP. Caso contrario será declarado en rebeldía.
Al amparo del artículo 14 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de datos, se indica que la firma electrónica contenida en el presente documento, tiene igual validez y genera los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita; en consecuencia, no será necesario consignar la firma manuscrita en la presente actuación judicial.
VELASCO BESILLA BETTY NATALY
SECRETARIO

Juicio No. 08332-2024-00792
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL DE QUININDÉ.
Quinindè, viernes 20 de diciembre del 2024, a las 12h06.
CITACIÓN - EXTRACTO
JUICIO: COBRO DE PAGARE A LA ORDEN.
ACTOR: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA. LTDA. DEMANDADO: MESA ABREU EMILIO DAVID. JUEZ DE LA CAUSA: DR. PATRICIO RIOFRIO CARRANZA.
OBJETO DE LA DEMANDA. - La demanda que antecede presentada por la Cooperativa de Ahorro y Crédito Juventud Ecuatoriana Progresista LTDA, comparece a esta judicatura y demanda en juicio Ejecutivo al demandado: Arcela Montesdeoca Santos Rigoberto, Santana Quiñonez Edison Euclides. - Avoco conocimiento en mi calidad de Juez titular de la Unidad Judicial Multicompetente Civil, con sede en la ciudad de Quinindé, según resolución del Pleno del Consejo de la Judicatura N.- 138 – 2015, de fecha 18 de mayo del 2015 en la cual se resuelve crear la Unidad Judicial Multicompetente Civil del cantón Quinindé, y con acción de personal N.- 7846-DNTH-2015-SS, de fecha 4 de junio del 2015. La demanda que antecede es clara, precisa y cumple los requisitos legales previstos en los Arts. 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos y se fundamenta en un Pagaré a la Orden, documento que constituye título ejecutivo, al tenor de lo previsto en los Arts. 347 y 348 ibídem, ya que contiene una obligación clara, pura, determinada y actualmente exigible; por lo que se califica y admite a trámite mediante procedimiento ejecutivo. Por cuanto la parte actora ha dado cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 27 de noviembre de 2024, a las 10h02, esto es, ha declarado bajo juramento que pese a haber efectuado todas las diligencias necesarias para tratar de ubicar a las personas demandadas, habiendo acudido, inclusive, a los registros de acceso público, y realizar las gestiones razonables me es imposible determinar la individualidad, el domicilio o residencia del/la demandado/a señor Mesa Abreu Emilio David, se ordena la citación por intermedio de uno de los periódicos de mayor circulación de esta provincia de Esmeraldas; de conformidad con lo que señala el Art. 56 del Código Orgánico General de Procesos(...). Por haber comparecido el demandante a dar cumplimiento con lo ordenado, esto es, declarar bajo juramento en este despacho, en legal y debida forma, confiérase el respectivo extracto para citación por la prensa. FDO. POR EL DR. PATRICIO RIOFRIO CARRANZA EN CALIDAD DE JUEZ. Lo que pongo en su conocimiento para que se sirva comparecer a juicio dentro de los veinte días contados desde la última publicación, comenzará el término de 15 días para contestar su demanda, de conformidad al Art.56 numeral 2 del COGEP. Caso contrario será declarado en rebeldía. 249766364-DFE Al amparo del artículo 14 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de datos, se indica que la firma electrónica contenida en el presente documento, tiene igual validez y genera los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita; en consecuencia, no será necesario consignar la firma manuscrita en la presente actuación judicial.
VELASCO BESILLA BETTY NATALY
SECRETARIO

Juicio No. 08201-2023-01275
UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE ESMERALDAS. Esmeraldas, lunes 17 de febrero del 2025, a las 14h32.
UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS
EXTRACTO JUDICIAL DE PUBLICACIÓN
CAUSA: DIVORCIO POR CAUSAL
JUICIO: No. 08201-2023-01275
ACTOR: QUIÑONEZ VALENCIA EDUARDO WASHINGTON
DEMANDADO: BERNAL TENORIO JOHANA MELIDA
TRAMITE: SUMARIO
JUEZ: AB. HERNÁNDEZ PAZMIÑO MERCEDES AMIRA
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE ESMERALDAS.- UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE ESMERALDAS, VISTOS: Abg. Mercedes A. Hernández Pazmiño, Jueza de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer Niñez y Adolescencia y Adolescentes Infractores de Esmeraldas. Nombrada mediante Resolución del Pleno del Consejo de la Judicatura N° 156-2013 del 16 de octubre del 2013. Reintegrada a mis funciones de Jueza Titular, cumplido mi periodo de vacaciones. Habiéndose efectuado el sorteo ha recaído esta causa en mi judicatura. AVOCO CONOCIMIENTO del proceso Nº 01275-2023 DIVORCIO POR CAUSAL propuesto por: EDUARDO WASHINGTON QUIÑONEZ VALENCIA en contra de JOHANA MELIDA BERNAL TENORIO.- Agréguese al proceso los anexos y el escrito de la parte actora completando la demanda.- En lo principal se resuelve lo siguiente: PRIMERO.- La demanda presentada, es clara y precisa por reunir los requisitos establecidos en el trámite Sumario de conformidad a los Arts. 332.4 y 142 del Código Orgánico General de Procesos, en concordancia con el Art. 110 del Código Civil. SEGUNDO.- Dentro del proceso constan las partidas de nacimiento de los hijos de las partes procesales los cuales responden a los nombres de: AINOHA JAMILETH, MISAEL KEYLETH Y MAIMA EDUARDA QUIÑONEZ BERNAL, menores de edad, a fin de precautelar sus derechos de conformidad a lo que dispone el Art. 108 del Código Civil en concordancia con el Art. 340 del Código Orgánico General de Procesos. Por lo que en atención a lo manifestado en forma provisional dispongo: Sobre ALIMENTOS: Basada en el principio del interés superior del niño, tómese en cuenta de la constancia de autos que los alimentos a favor de los derechohabientes se encuentran fijados en el Centro de Mediación y Negociación de las Fuerzas Armadas, Acta de Acuerdo de Mediación N° 500-2018, expediente N° 680-CM-2018, por lo que no tengo nada que decidir sobre este punto. La TENENCIA de los hermanos QUIÑONEZ BERNAL, será a favor de la demandada, en forma provisional. Dispongo de conformidad al Art. 112 del Código de la Niñez y Adolescencia que el REGIMEN DE VISITAS a los hermanos QUIÑONEZ BERNAL, y a favor del demandante será en Régimen Abierto. TERCERO.- Cuéntese como anuncio de prueba de la parte actora para la audiencia única: DOCUMENTAL: La agregada al proceso. PERICIAL: NO; TESTIMONIAL: La prueba testimonial anunciada, los testigos de la parte actora, testigos de honorabilidad de la curadora Ad-Litem insinuada a quienes se las considera citados en el casillero judicial de la actora. CUARTO.- Cítese a la demandada JOHANA MELIDA BERNAL TENORIO en el lugar indicado en la demanda esto es: En esta ciudad de Esmeraldas; con la colaboración de la Oficina de citaciones del Consejo de la Judicatura, a quien se le dará a conocer que tiene quince días hábiles para contestar la demanda. QUINTO.- Tómese en cuenta la cuantía, el trámite a seguirse en la presente acción, casillero judicial correo electrónico, y la autorización de defensa otorgada al defensor técnico. OTRO SI: La parte actora en el término de tres días deberá adjuntar tres ejemplares (copias) de la demanda y documentos adjuntos y este auto debidamente foliadas para la gestión de citación, en cumplimiento al Art. 4 de la Resolución 214170151-DFE Nro. 061-2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura.- Actué el Secretario del Despacho Abg. Harrison Luna I., designado mediante Oficio-DP08-2021-0141-OF TR: DP08-INT-2021-00703 de fecha 8 de abril de 2021.- CUMPLASE Y NOTIFIQUESE
AB. HARRISON LEONARDO LUNA INTRIAGO
SECRETARIO

UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE ESMERALDAS
EXTRACTO JUDICIAL DE CITACIÓN
JUICIO DE CONCURSO DE ACREEDORES.
CAUSA No:08331-2023-00882
ACTOR: VÉLEZ PIN FRANCISCO CAMILO
DEMANDADO: BAILON MERO JOFFRE ALFONSO
CITACIÓN: cítese por la prensa a los acreedores del deudor y fallido JOFFRE ALFONSO
JUEZA: DRA. SARA MARIELA ZAMBRANO AVILÉZ. -
SECRETARIA: AB. SALLY EDELITA OLIVO TELLO
CUANTÍA: INDETERMINADA
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE ESMERALDAS. - UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE ESMERALDAS.
OBJETO DE LA DEMANDA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE ESMERALDAS. Esmeraldas, jueves 22 de febrero del 2024, a las 15h39.
De lo principal se dispone: PRIMERO. - la demanda presentada por VÉLEZ PIN FRANCISCO CAMILO, se cumplen los requisitos legales previstos en los Arts. 142, 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), por lo que se califica y admite a trámite mediante concurso necesario de acreedores de conformidad con el 422 ibídem.
SEGUNDO: De las copias certificadas adjuntas se desprende que, la parte demandada JOFFRE ALFONSO BAILON MERO, con número de cédula de ciudadanía No. 080210104968, se halla comprendida en la situación prevista en el numeral 1 del Art. 416 del Código Orgánico General de Procesos, por lo cual se presume su INSOLVENCIA y se declara con lugar al concurso de acreedores.-
TERCERO: En consecuencia, al tenor de lo dispuesto en el Art. 424 ibídem, en concordancia con el Art. 423, se ordena la práctica de las siguientes diligencias: 1) CÍTESE a la parte demandada JOFFRE ALFONSO BAILON MERO, con número de cedula de ciudadanía No. 080210104968, con la demanda, y este auto, en el lugar que señala en el libelo de la demanda, conforme lo dispone en los artículos 54 y 55 del Código Orgánico General de Procesos; para el efecto líbrese suficiente despacho a la oficina de citaciones. (El peticionario prestará las facilidades necesarias). La citación ordenada en la presente causa, publíquese en la página web del Consejo de la Judicatura, a través de los medios electrónicos y tecnológicos de los que disponga la Función Judicial. El demandado podrá OPONERSE al presente procedimiento concursal en el término de DIEZ (10) días después de citado, pagando la deuda, conforme lo dispone el Art. 426 ibídem.- 2) Se le requiere al deudor antes señalado la presentación de los documentos previstos en el Art. 421 ibídem, esto es: informe que contenga un detalle de todos los bienes y derechos, un estado de deudas con expresión de procedencia, vencimiento, nombre y domicilio de cada acreedor, y los libros de cuenta si los tuviera; detalle de títulos de créditos activos. 3) Se declara la interdicción la parte demandada JOFFRE ALFONSO BAILON MERO, con número de cédula de ciudadanía No. 080210104968. 4) Se ordena la publicación del presente auto que declara la presunción de insolvencia del fallido, en la página web del Consejo de la Judicatura. - 5) Se ordena la acumulación de aquellos procesos que contienen obligaciones pendientes en contra de la parte demandada JOFFRE ALFONSO BAILON MERO, con número de cédula de ciudadanía No. 080210104968. De acuerdo al memorando circular N° CJ-DNGP-2021-0945-MC, por medio de Secretaría remítase al correo acumulacion.procesos@fj.local, el extracto de la demanda y el auto inicial, a fin de que se proceda a la acumulación de aquellos procesos que contienen obligaciones pendientes de los que forme parte la parte demandada. 6) Notifíquese a la Fiscalía General del Estado y Fiscalía Provincial de Esmeraldas, para que realice las respectivas investigaciones previas a la calificación de insolvencia de la parte demandada JOFFRE ALFONSO BAILON MERO, con número de cedula de ciudadanía No. 080210104968, para cuyo efecto oficiese. 7) Se prohíbe que el deudor, JOFFRE ALFONSO BAILON MERO, con número de cedula de ciudadanía No. 0802106021, se ausente del territorio nacional; para el efecto oficiese a la Gerencia del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de las Unidades de Control Migratorio. 8) Se dispone la inscripción en el Registro de la Propiedad de la ciudad de Esmeraldas, del presente auto en el cual se ordena la formación del concurso necesario, para cuyo efecto oficiese. Una vez inscrita la demanda en el Registro de la Propiedad y de haber receptado la contestación de los oficios remitidos a las diferentes instituciones, se nombrará síndico de quiebras a petición de parte. 9) En caso de ser necesario y oportuno, se convocará a la junta de acreedores prevista en el número 1 del artículo 424 del COGEP, a petición de parte. atendiendo el escrito presentado por la parte actora. Atendiendo lo solicitado, de conformidad con el Art. 56.1 del reformado Código Orgánico General de Procesos (COGEP), cítese por la prensa a los acreedores del deudor y fallido JOFFRE ALFONSO BAILON MERO, para que conozcan del presente proceso concursal y concurran a la junta de acreedores que se convocará posteriormente, la misma que se efectuará conforme a las reglas del Título II, Procedimiento Concursal y las generales previstas en este Código, mediante publicaciones que se realizarán en tres (3) fechas distintas, en un periódico de amplia circulación local de la provincia de Esmeraldas o de amplia circulación nacional, que contendrá un extracto de la solicitud y auto recaído; debiendo para el caso, la actuaría del despacho elaborar el correspondiente extracto para su entrega a la parte acreedora. Las publicaciones íntegras se agregarán al proceso. Actúe la Ab. Sally Edelita Olivo Tello, en calidad de Secretaria del despacho, designada mediante Oficio-DP08-2025-0093-OF (TR: DP08-INT-2025-00289), de fecha jueves 30 de enero de 2025. CÍTESE Y NOTIFÍQUESE. -Lo que comunico para los fines legales pertinentes…
Atentamente.
AB. SALLY OLIVO TELLO
Secretaria de la Unidad Judicial Civil de Esmeraldas.
Olivo.S

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MUISNE
JEFATURA DE AVALUOS Y CATASTROS



El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MUISNE

Extracto de publicación
De acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO III, Artículo 10, numeral 6, de LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS DEL CANTÓN MUISNE. REGISTRO OFICIAL No. 979 de fecha 27 de julio 2023.

Se comunica a la ciudadanía en general, que a través de la Jefatura de Avalúos y Catastros se ha solicitado la adjudicación de un bien inmueble mostrenco, con clave catastral: **5001070250010000000**, Ubicado en el Sector: **LOS ALMENDROS**, Parroquia: **MUISNE**, Cantón: MUISNE, Provincia: ESMERALDAS, demarcado dentro de los siguientes linderos y dimensiones: al **NORTE**: **CON 10.00m con calle S/N**, **SUR**: **CON 10.00m CON LA PROPIEDAD DEL Sr. VERA MEDRANDA LUIS ALFEDO**, **ESTE**: **CON 20.00m con de la Sra. CHERE MONTESDEOCA MARJORIE KATHERINE**, **OESTE**: **CON 20.00m2 con la PROPIEDAD CALLE S/N**, con una Superficie total **de 200.00m2, a favor de ROLDAN MARQUEZ JULIO CESAR.**

Lo comunico para los fines de Ley

Master Yuri Colorado Márquez
ALCALDESA DEL GADMC MUISNE

¡Juntos nos levantamos!
Isidro Ayora y Luis Vargas Torres, palacio Municipal | PBX: 06248-0286 | www.gadmuisne.gob.ec

issuu-downloader.com

La Hora

¡ María Luisa Esmeralda Gómez de La Torre Gómez de España, Maestra de Oro !

Merecido homenaje a una honorable maestra, educadora que entregó sus conocimientos y amor a la enseñanza a cientos de esmeraldeños que tuvieron el privilegio de ser sus alumnos. Hoy este selecto grupo de profesionales nacidos del Templo Sacro del Saber, Colegio Nacional 5 de Agosto, decidieron realizar el reconocimiento a la ilustre esmeraldeña, maestra de todos los tiempos.



En la visita realizada al domicilio de la maestra María Luisa Gómez de La Torre, para realizar el acto de Reconocimiento el Mayor Gustavo Hernández estuvo a cargo de dirigirse a la homenajeada en representación, de los Cincoagostinos de ORO "vMis queridos colegas, mis hermanos de la vida, gracias por estar aquí, sin duda la vida nos sigue dando estas oportunidades para compartir momentos felices y seguir

sellando esa amistad nacida desde hace 50 años en las aulas del TEMPLO SACRO DEL BIEN Y EL SABER, nuestro querido COLEGIO NACIONAL 5 DE AGOSTO. En esta oportunidad y en nombre de los CINCOAGOSTINOS DE ORO tengo el honor de presentar un reconocimiento a MARÍA LUISA GÓMEZ DE LA TORRE DE ESPAÑA, una ilustrísima dama, que como nuestra maestra siempre derrochó profesionalismo, capacidad, liderazgo y belleza, y HOY EN RECONOCIMIENTO a sus méritos le imponemos el título de PROFESORA DE ORO mediante esta estola y condecoración al mérito" EState homenaje se realizó por cumplir este grupo de estudiantes 50 años de graduados en el Colegio Nacional 5 de Agosto de Esmeraldas.

Biografía

María Luisa Esmeralda Gómez de la Torre Gómez de España, nació en Esmeraldas, el 20 de Noviembre de 1946

Padres fallecidos: María Luisa Gómez Gutiérrez, Coronel de Estado Mayor Juan Manuel Gómez de la Torre Serrano.

ESTUDIOS SUPERIORES

- Universidad Laica Vicente Rocafuerte
- Universidad Técnica" Luis Vargas Torres
- Universidad Nacional de Loja
- AFEFCE y UTELV.T.
- Universidad Técnica de Quevedo

TÍTULOS

- Contadores Públicos Bachiller en Ciencias de Comercio y Administración, otorgado por el Colegio Nacional "5 de Agosto" de Esmeraldas, el 28 de enero de 1965 y refrendado con el No. 331 de la página 158 en Quito, el 21 de septiembre de 1965.
- Licenciada en Ciencias de la Educación, Profesora de Enseñanza Secundaria en la Especialización de castellano y Literatura, conferida por la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Técnica "Luis Vargas Torres" de Esmeraldas, el 15 de Diciembre de 1973, refrendado con el No. 99 de la página 163 en Quito, el 21 de enero de 1974.
- Doctora en Ciencias de la Educación, Mención Investigación Educativa, obtenido el 23 de Marzo del 2001, en la Universidad Nacional de Loja, Modalidad Estudios a Distancia.
- Magister en Gerencia de Proyectos Educativos y Sociales, conferido por la U.T.E. LV.T. y AFEFCE el 16 de mayo del 2003.

OBRAS

- Módulos de Metodología de Investigación
- Módulos de Técnicas de Estudio 11.3 Módulos de Técnicas Secretariales
- Ensayos
- Editoriales Diario La Hora
- Articulista de opinión del Diario La Hora
- Artículos de opinión en la Revista Cultural Tierra Verde de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Núcleo de Esmeraldas
- Artículo de opinión de la Revista del Colegio Nacional S de Agosto
- Artículos de opinión en la Revista de la Facultad de Ciencias
- Administrativas y Económicas de la Universidad Técnica Luis Vargas Torres
- Poesías Inéditas
- Poemario "Momentos a solas"
- Artículos de Opinión Diario La Hora "Memorias periodísticas"
- Participa en actos sociales y culturales como disertadora, miembro de jurado calificador, presentadora de actos culturales y sociales.

Fuente DLH - Esmeraldas del Ayer

issuu-downloader.com
CYAN MAGENTA YELLOW BLACK

Augusto Verduga no volvió, pero hay más indicios en su contra

El celular del exconsejero de Participación Ciudadana, Augusto Verduga, abrió el caso Ligados. La Fiscalía dice tener un disco duro con conversaciones de Verduga, cuyo paradero es desconocido.

El expediente del caso Ligados tiene 17.000 páginas. Todas se derivan de conversaciones extraídas de dos teléfonos del exconsejero de **Participación Ciudadana y Control Social (Cpccs)**, Augusto Verduga.

El paradero de Verduga es desconocido. Debía volver al país y presentarse en la Corte –como parte de las medidas sustitutivas– el 31 de marzo de 2025, pero no lo hizo. Esto derivaría en que la Fiscalía solicite una revisión de las medidas "se expida una orden de captura y se dicte **prisión preventiva**", señala el **abogado Diego Mancero**.

Desde la clandestinidad, Verduga se mantiene activo en **redes sociales**. De hecho, publicó un video, rechazando que la Fiscalía tenga un disco duro con conversaciones y audios comprometedores.

"Jamás he tenido en mi poder un disco duro", dijo **Augusto Verduga.** Mientras, la Fiscalía General del Estado (FGE) asegura que el disco duro existe y tendría más de 100 **archivos de audio**.

Verduga menciona a Correa

Los chats liberados por Fiscalía mostraban que se habría usado el Cpccs para controlar instituciones públicas e incurrir en un presunto tráfico de influencias, el delito por el que se vinculó a Verduga y los también exconsejeros **Eduardo Franco Loor, Yadira Saltos** y la consejera **Nicole Bonifaz**.

Los últimos documentos publicados contienen un **informe pericial de audio y video** de dos celulares de Verduga, que fueron incautados el 24 de enero de 2025 y, tres días después, el exconsejero abandonó el país. Extraoficialmente, se conoce que Verduga viajó a Colombia y se sospecha que estaría en Venezuela o México.

Una de las conversaciones es del 7 de octubre de 2023. El informe señala que se escuchan dos voces: una de **hombre y otra de mujer.** Es la transcripción de un audio de 44 minutos.

La conversación aborda problemas internos del Cpccs, antes de que la Corte Constitucional destituya a Alembert Vera, de la presidencia del Cpccs.

Voz femenina (nombre no identificado): "**Cojudo**, que se pasó haciendo cagadas cuatro meses hasta que **le botaron como el perro**".

Voz masculina (nombre no identificado): "El gran responsable de todo lo que ha pasado realmente se llama **Rafael Correa**".

Aunque no se identifican los nombres de quienes conversan, a momentos, se menciona a alguien como Augusto; lo que hace presumir que la voz masculina es de Verduga.

Voz masculina: "Alembert no piensa por sí mismo, **Correa es el que se mandó la cagada** y nunca lo va a admitir".

La voz masculina dice que Correa falló al designar a Vera como presidente del Cpccs.

Caso Ligados en la Asamblea

El 9 de abril de 2025, en la Comisión de Seguridad de la Asamblea Nacional se trató el caso Ligados.

A la Comisión llegó el **ministro de Gobierno, José de la Gasca**, quien dijo que los chats de Augusto Verduga son muestra de que el exconsejero cooptaba instituciones públicas para beneficiar al correísmo.

De la Gasca dijo que conocieron de los audios y que serían "grabaciones que se hacían entre ellos". Por su parte, Verduga calificó a los audios de "montaje". **(DLH)**



BUSCADO. Augusto Verduga salió del Ecuador el 27 de enero de 2025, desde entonces, su paradero es desconocido. Foto: Cpccs/Flickr.

Los pseudónimos que aparecen en los chats de Ligados

- Augusto Verduga: Monica Ertl, Oliver Atton.
- Yadira Saltos: **Minerva**.
- Eduardo Franco Loor, exconsejero del Cpccs: **Justiciero**.
- Andrés Arauz: **An y AA.**
- Rafael Correa: **Ají con Mote y Jerónimo.**
- Viviana Veloz: sería **VV.**
- Luisa González: **rana René**.
- Pantera Negra: sería Cristhian Anastacio.
- Nicole Bonifaz: **La muy diva.**

Fuente: Chats del celular de Augusto Verduga, liberados por la Fiscalía.

> **Entiendo que se han presentado hoy (9 de abril) en la Fiscalía (...) hay muchos audios, personalmente, no los he podido ver, grabaciones que se hacían entre ellos, cosas muy delicadas. Cada uno tenía su agenda privada",**
>
> **JOSÉ DE LA GASCA,** MINISTRO DE GOBIERNO, SOBRE AUDIOS DE AUGUSTO VERDUGA.

Pérdida de certificado de ahorro a plazo 0706816 Mutualista Pichincha

P

DIRMOV
DIRECCIÓN DE MOVILIZACIÓN DEL COMANDO CONJUNTO DE LAS FF.AA.
JOVEN ECUATORIANO
Si tienes de 18 a 21 años con 11 meses 30 días (solo varones) hasta el sábado 26 de abril de 2025.
ACUARTÉLATE!
En las Bases y Centros de Movilización del país, el sábado 26 y domingo 27 de abril de 2025 a partir de las 07h00.
REGÍSTRATE EN LÍNEA
En www.dirmov.mil.ec desde el miércoles 26 de marzo hasta el domingo 27 de abril del 2025.
VIVE EL SERVICIO MILITAR
"Una oportunidad de vida"

‘TODAS LAS PROVINCIAS SE QUEJAN QUE NO TIENEN JUECES’

Yolanda Yupangui opina que debería retomarse el concurso para la designación de jueces de la CNJ, el cual fue dado de baja en noviembre de 2024. Pero aclara que esa es una decisión del presidente de la Judicatura, Mario Godoy.

Yolanda Yupangui, asumió la vocalía en el Consejo de la Judicatura (CJ) desde octubre de 2023, en reemplazo de Maribel Barreno.

Junto a los vocales Mario Godoy y Solanda Goyes, permanece en funciones prorrogadas desde el 28 de enero de 2024. En una entrevista con LA HORA dice desconocer hasta cuándo ejercerán la función con los plazos extendidos, pero opina que en este tiempo se podría avanzar en el concurso a jueces nacionales de la Corte Nacional de Justicia (CNJ) que fue declarado nulo.



FUNCIONARIA. Yolanda Yupangui, vocal del Consejo de la Judicatura. (Foto La Hora)

P. Desde hace 74 días están en funciones prorrogadas. ¿Cuál es el avance de los concursos a jueces, evaluaciones...? ¿Están detenidos?

No, no, como se conoce, el concurso para la designación de jueces de la Corte Nacional de Justicia (CNJ) fue dado de baja (el 21 de noviembre de 2024).

P. ¿Ese concurso le corresponderá a los siguientes vocales de la Judicatura cuando sean designados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (Cpccs)?

Prácticamente. Sí, tendría que ser el próximo Consejo de la Judicatura.

P. ¿Entonces, ya no hay vuelta atrás?

No, vuelta atrás, no. Pensaría que, con el mismo sistema (reglamento que se aprobó en la **gestión** del entonces **presidente Álvaro Román**), no. Pero alguien me hacía notar si servirá o no el reglamento que dictamos. El reglamento borrador estaba avanzado y cuando asumió la vocalía **Merck Benavides** encontró algunas fallas y pidió correcciones. Después vino la doctora **Solanda Goyes** y también pidió ajustes. Luego se solicitó la opinión de gremios, academia, entre otros, y salió el reglamento (en marzo de 2024). Digo esto para que la ciudadanía se dé cuenta que el reglamento no salió con ninguna picardía. El reglamento fue socializado, y al menos, en mí criterio, estaba muy bien hecho.

P. ¿Qué sugeriría una vez que el concurso está declarado nulo desde noviembre de 2024?

Que el reglamento se tome como base y se lance uno nuevo. Incluso, no sería ni tan nuevo, sería el mismo, porque cuando se dio de baja este reglamento no se lo hizo porque hubo violación de norma, o que es **inconstitucional,** o que es **ilegal.** No, era por errores que aparecieron allí, pero que se pueden corregir. Mi idea es que se tome el mismo reglamento, corregir esos errores y seguir. Está dado de baja, pero se le podría revivir.

P. ¿Qué errores?

Por ejemplo, uno de los errores es que los expertos habrían calificado mal (las pruebas de los candidatos a jueces de la CNJ). Pero eso no pesa porque nosotros les dimos credibilidad y ellos aplicaron su criterio para recalificar.

P. ¿Es posible que el actual Consejo retome el concurso, porque no se sabe cuánto tiempo estarán en funciones prorrogadas?

En esa situación estamos todos (...). Hay personas que dicen que vamos a estar quince días hasta las **elecciones**, hay otros que dicen que hasta que se posesione el nuevo presidente de la **República**, o hasta que se posesione la nueva Asamblea Nacional, o hasta que se arreglen los problemas del **Cpccs.** Si esto todavía demora, tendríamos seis meses y algo se podría hacer; estamos pisando en terreno **fangoso** porque cualquier rato podrían decir: váyanse y eso se queda en medio.

P. ¿Hay una fecha precisa?

No, entonces, dada esa situación estamos trabajando en sacar adelante el concurso para la designación de jueces constitucionales (que formarán parte de las judicaturas especializadas por mandato de la consulta popular de febrero de 2024). Esta es la primera meta y prioridad. Lógicamente ya es cuestión, sobre todo de presidencia porque ellos son los que nos organizan administrativamente. Si presidencia decide retomar el concurso de jueces de Corte Nacional, yo personalmente sugeriría que partamos del reglamento que se dio de baja, pero que no fue declarado nulo, ni ilegal, ni inconstitucional.

P. ¿Está en manos del presidente Mario Godoy retomar el concurso para jueces de la CNJ?

Claro, es cuestión de la presidencia decidir. Él es quien organiza la parte administrativa. Si terminamos el concurso de jueces constitucionales, y todavía estamos aquí (en funciones prorrogadas), no nos vamos a quedar de **brazos cruzados.** Entonces, pienso que si el presidente (Mario Godoy) decide, podría incluso decir: mientras avanza el concurso (de jueces constitucionales retomemos el concurso) de la Corte Nacional, y decir, por ejemplo, que el área de Talento Humano se haga cargo de revisar el reglamento para empezar.

P. ¿Esto podría pasar?

No, esta es una idea mía.

P. ¿Cómo va el concurso de jueces constitucionales?

Está avanzando. Pienso que sí va a salir. Al menos aspiramos a llegar a la fase de convocatoria del concurso; eso es lo menos que se quiere hacer. Esto es lo que nos hemos puesto como mínima meta, pero si nos quedamos más, ya con el reglamento y las metodologías que están elaboradas para cada etapa del concurso (a jueces nacionales), incluso el cronograma está completo. Todo está en borrador, primero deben aprobar las áreas técnicas, luego subirá al Pleno para ser tratado, y luego iría con la convocatoria. Sería fabuloso. Aspiro que en unas dos semanas más avance.

P. ¿Y el concurso para banco de elegibles (jueces suplentes)?

Intentábamos conseguir mil jueces porque sí hace falta. Pensé que podría ser más fácil retomarlo. El concurso de banco de elegibles está dado de baja, no anulado, y está pendiente de aprobación de informes jurídicos. El informe regresó a las áreas técnicas porque no estaba completo y se quedó allí. Nos falta la aprobación de ese informe. Para este concurso está aprobado el reglamento, las metodologías, el cronograma, se convocó a la fase de méritos y participaron cerca de 10 mil personas.

P. ¿Cuántos jueces quedan en el banco de elegibles?

Había un banco de elegibles en la época de **Gustavo Jalkh (**expresidente de la Judicatura), pero se agotó. Ya no hay de esos jueces, ya no hay banco de elegibles, por eso teníamos que crear ese banco. Este proceso es el que está detenido. Queríamos poner otro banco de elegibles para de allí ir sacando, pero ahorita no tenemos.

P. ¿En algún momento, el país podría quedarse sin jueces por lo que varios han sido destituidos?

No creo que se llegue a eso, esperemos que no. Ahorita ya se vive una **situación difícil.** Todas las **provincias** (unidades, cortes) se **quejan que no tienen jueces**, que se están amontonando los **procesos.** Esto viene desde hace tiempo. **(SC)**

www
Lea la entrevista completa en: www.lahora.com.ec

P

FALCON FARMS
FalconFarms de Ecuador S.A.

PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES 2024

Se comunica a los extrabajadores que laboraron para la empresa durante el periodo fiscal 2024, que los valores correspondientes a Utilidades se encuentran disponibles para el cobro mediante TRASFERENCIA EN LAS CUENTAS DE PRODUBANCO Y SERVIPAGOS.

Acercarse a cualquier agencia de Servipagos a nivel nacional portando su cédula de ciudadanía.

issuu-downloader.com
CYAN MAGENTA YELLOW BLACK

Cada vez más ecuatorianos contratan seguros para mascotas

Con más de 3 millones de hogares ecuatorianos con al menos una mascota, el seguro para perros y gatos se posiciona como uno de los productos con mayor crecimiento en el mercado. Hoy, más de 12.000 mascotas ya están aseguradas.

El mercado de **seguros para mascotas** en Ecuador ha crecido en los últimos años, reflejando una mayor conciencia sobre el **bienestar animal** y la importancia de proteger a los **miembros peludos** de la familia. Según el **Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC)**, **perros y gatos** están presentes en el 58,3% de los hogares ecuatorianos, lo que equivale a 3'024.373 hogares con al menos una mascota, sumando un total de 7'601.269 perros y gatos en el país.

Este aumento en la tenencia de mascotas ha impulsado la demanda de seguros especializados. Actualmente, más de 12.000 mascotas están aseguradas en Ecuador, y **siete compañías ofrecen este servicio**, con pólizas que van desde los $15 mensuales.

El crecimiento anual de este tipo de seguros se proyecta en un 15%, lo que lo ubica como uno de los aseguramientos con más demanda.

Entre las principales aseguradoras que ofrecen seguros para mascotas en Ecuador se encuentran:

-**Zurich Seguros**: Ofrece el plan '**Mascota Protegida**', que incluye coberturas por muerte por accidente o enfermedad, sacrificio forzoso, responsabilidad civil por daños a terceros, **gastos médicos** por accidente o enfermedad, y asistencias como peluquería, guardería y asistencia exequial.

-**Seguros Equinoccial**: Proporciona la póliza '**PetSafe**', que cubre gastos por accidentes o enfermedades graves, incluyendo consultas veterinarias, hospitalización y medicamentos. Además, ofrece cobertura por daños a terceros y asistencia exequial.

-**Mapfre Ecuador**: Incluye asistencia para mascotas dentro de sus pólizas de hogar o autos, ofreciendo servicios como consultas veterinarias de emergencia y cobertura por muerte accidental.

-**Seguros Confianza**: Ofrece el plan 'Mascotas Protegidas', que cubre accidentes, consultas, medicamentos, vacunas y apoyo en caso de extravío.

-**SBS Seguros**: Proporciona el plan '**Pet Care**', que incluye consultas ilimitadas, intervenciones quirúrgicas, eutanasia y responsabilidad civil.

-**Sweaden**: Ofrece coberturas por accidentes, daños a terceros, sepelio de la mascota y **asistencia veterinaria** a domicilio, entre otros servicios.

-**Assurer Broker de Seguros**: Brinda coberturas por daños a terceros, gastos veterinarios por accidentes o enfermedades y sepelio de la mascota.

María Mercedes Álava, y su perrita Pipa, de raza Yorkshire, son uno ejemplo de los clientes de este tipo de seguros. María contrató una póliza desde que Pipa tenía 6 meses, pagando $20 mensuales. Gracias a este seguro, ha recibido reembolsos por gastos médicos, lo que le ha permitido brindar una atención veterinaria adecuada a su mascota sin **preocupaciones financieras**.



CHEQUEOS. Una cita médica para su perro o gato puede costar hasta $70.

Las coberturas

Cynthia Dueñas, Gerente de Oficina del Cliente de Zurich Seguros Ecuador, explica que el diseño del seguro de mascotas parte de un proceso de escucha activa a los clientes: "Nos dimos cuenta de que existía una necesidad real, pero la oferta era muy básica. Por eso desarrollamos un producto integral, construido junto a los propios clientes".

Las pólizas para mascotas que están saliendo al mercado, incluida la de Zurich, ofrecen cuatro coberturas clave para muerte por accidente o enfermedad; gastos médicos por accidentes, gastos médicos por enfermedad; daños a terceros, como cuando una mascota rompe algo en casa ajena o lastima accidentalmente a una persona.

Además, se incluyen beneficios adicionales pensados para el día a día de los dueños como **lavado exprés del vehículo** si la mascota causa un percance; vacunas básicas (como la antirrábica) y desparasitación; **guardería para mascotas**; bonos de esterilización; traslado por emergencias veterinarias; y asistencia exequial.

Los planes van desde los $15 hasta los $55 mensuales, dependiendo del nivel de cobertura. Por ejemplo, un plan básico puede cubrir hasta $300 por muerte o daños a terceros, y $200 en gastos médicos. El plan más robusto, en aseguradoras como Zurich, ofrece hasta $1.000 por cada rubro.

¿Cómo elegir un seguro?

Debido a que las visitas al veterinario pueden superar los $70 sin contar medicamentos, Dueñas resaltó que "Estamos haciendo un trabajo importante de educación. El seguro no solo es un **respaldo médico**, también ayuda a aliviar los costos crecientes del cuidado animal. Una guardería puede costar entre $10 y $20 por día, y un accidente imprevisto puede significar cientos de dólares en atención"

Además, se incluyen beneficios útiles como apoyo económico si la mascota rompe algo en casa o **asesoría para viajes nacionales e internacionales**.

Según Dueñas, los dueños deben asegurarse de que el seguro no solo cubra la muerte de la mascota, sino también gastos médicos por enfermedad, accidentes y **responsabilidad civil**:

"Muchos productos solo cubren la muerte. Pero hay que pensar en todo el ciclo de vida del animal, en sus necesidades diarias, y buscar que el seguro incluya beneficios prácticos como vacunas, peluquería o guardería", apuntó.

Además, recomienda evaluar los servicios adicionales según el estilo de vida de la familia. Para esto, resulta muy útil responder a las siguientes preguntas

1.- ¿Viajan con frecuencia y necesitan asesoría?

2.- ¿Usan hospedaje para mascotas?

3.- ¿Requieren servicios como baños, peluquería o paseos?

"Creemos que este es uno de los productos con mayor potencial de crecimiento, porque se adapta al estilo de vida moderno de los hogares ecuatorianos", concluyó Dueñas. **(JS)**

P

EL BANCO MÁS RENTABLE



issuu-downloader.com

Sáquele provecho a la IA, cuidando su privacidad

La evolución de las plataformas de Inteligencia Artificial, muchas gratuitas, generan fácil acceso para su uso, pero también traen riesgos sobre la privacidad de los datos de un usuario o de terceros. El equilibrio está en la educación y la cultura de los usuarios.

DATOS

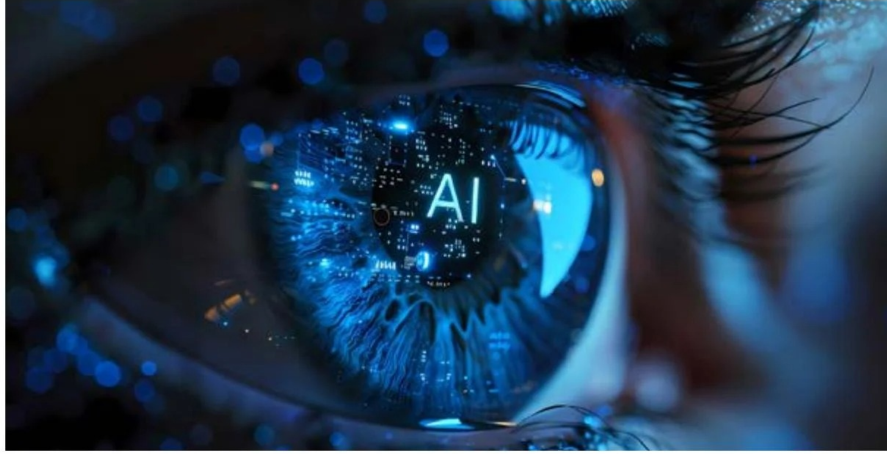
El 40% de las empresas ecuatorianas ha comenzado a implementar soluciones de IA, mientras que el 68% de la población ya la utiliza en su día a día, según la empresa de soluciones tecnológicas Controles Empresariales.

Para responder cada consulta de un usuario, la IA utiliza una energía equivalente a un foco encendido por 10 minutos.

Determinar la cantidad de **plataformas** de Inteligencia Artificial (IA) que existen en el mundo hasta el 10 de abril de 2025 resultó complejo, incluso para Chat GPT, debido a la rápida **evolución** de la tecnología en este campo.

La **Universidad de Stanford** publicó el Informe del Índice de IA 2025 en abril. El documento, según la institución, recopila y proporciona "información rigurosa y objetiva sobre el progreso técnico, la influencia económica y el **impacto social** de la IA".

Entre sus conclusiones, destaca que "la IA está cada vez más integrada en la vida cotidiana". Otra es que "en 2024, las instituciones **estadounidenses** produjeron **40 modelos** de IA destacados, superando significativamente los **15 de China** y los **tres de Europa**".



LA INTELIGENCIA Artificial se integra a varios ámbitos de la cotidianidad. (Foto referencial: Freepik).

La IA y sus usos

Jorge Arteta, gerente de Desarrollo en Ecuador de Controles Empresariales, dice que la IA en Ecuador tiene muchas caras y que el uso de esta tecnología ya se ve en diferentes entornos como **universidades, colegios y empresas**.

"Veámoslo como un **asistente personal** porque la IA se va adaptando a tu patrón, como ser humano, de consultas, de información y de respuestas que tú utilizas. La IA tiene esa forma de **moldearse** a la manera de trabajar del ser humano y de cada una de las personas", explica. La IA va comprendiendo cómo son los tipos de respuestas que le gusta a un usuario, añade.

Controles Empresariales se dedica a entender los objetivos y la **cultura de las compañías** para enseñarles cómo utilizar de manera eficiente todo lo que es la IA. "A cómo **sacarle provecho** de estas bondades", indica.

Se puede usar la IA para optimizar tiempo en tareas repetitivas. "Cuando me responde (la IA) me da una cantidad de opciones. Me da un resumen informativo de la consulta, me da las fuentes de los datos, me da **recomendaciones**", ejemplifica.

La IA presenta ventajas en el campo laboral. "Hay muchas personas que piensan que la IA va a **quitarles** sus plazas de trabajo. Al contrario, la tecnología de la IA está dentro de nuestro día a día para que podamos ser más **eficientes** como humanos, tengamos esas decisiones cognitivas humanas en nuestro día a día de trabajo y la IA nos asista".

- Por ejemplo, la IA se puede usar en entornos laborales para:
- Tareas de ofimática (uso de herramientas de informática para tareas de oficina).
- En el correo electrónico.
- Resúmenes de información extensa.
- Crear una presentación, un informe de resultados con base en algún archivo de Excel.
- Dentro de los propios sistemas de las empresas, para gestionar respuestas a clientes.
- En tareas enfocadas en la productividad, para entender al segmento de clientes y generar ventas más efectivas.

Riesgos al usar la IA

Arteta recomienda a los usuarios identificar **qué herramienta** de IA utilizar y para **qué tarea** diaria o profesional, sobre todo cuando se trate de **información sensible**.

Pone un ejemplo: "Un simple Excel de deudas que yo puedo tener como persona natural. Y lo subo a Chat GPT o a uno de este tipo de herramientas gratuitas, que no son seguras, automáticamente la información que estoy subiendo va a alimentar el algoritmo y se va a volver **público**. No va a decir: Jorge Arqueta subió su Excel de gastos personales. Sino que va a decir: Mira, esta información de patrones de consumo de una persona que está en Ecuador, en tal rango de edad y se vuelve público".

Por eso advierte conocer las **limitaciones**. "Si estamos haciendo consultas sensibles, se puede volver realmente **muy peligroso** porque estamos poniendo a disponibilidad la información. Y si estamos trabajando con información sensible de nuestros **clientes** (...)". Otro ejemplo es si un abogado, para hacer alguna consulta a la IA, sube algún documento que contenga los datos sensibles de algún cliente, los estaría exponiendo sin su autorización.

Protección de datos

René Orbe, intendente general de Control y Sanción de la Superintendencia de Protección de Datos Personales (SPDP), explica que en Ecuador "**no hay todavía una normativa** que regule el tema de la IA".

Ante la falta de una ley específica, Orbe hace algunas recomendaciones: "Tengamos claro que el hecho de proporcionar nuestros datos personales, por ejemplo, en espera de obtener una ilustración o un arte de este **estilo Ghibli**, no sabemos qué finalidad posterior van a tener. Y esta información va a estar alimentando las bases de datos de estos sistemas de IA".

Ejemplifica: "Imagínese que se ingresa una fotografía en la que no está usted únicamente, sino **otras personas**. Eso implica también la información y los datos de personas que tal vez en ese momento no dieron su consentimiento".

"Hasta el momento no tenemos **ninguna denuncia** bajo ese concepto", dice respecto a temas relacionados con violación a la privacidad de datos personales con Inteligencia Artificial.

La IA también se utiliza para crear **información falsa**, recuerda. "Estamos conscientes de que esto (la IA) es algo nuevo, algo que recién está llegando al menos a nuestro país y de alguna manera se puede fomentar. Pero hay que tener en cuenta todos los riesgos asociados. Mi recomendación final a la ciudadanía es ser bastante críticos. ¿Para qué estamos compartiendo nuestros datos personales? Es necesaria esta **educación digital**, que sepamos cuáles son nuestros datos, para qué los estamos compartiendo, a quiénes", concluye. **(KSQ)**

WWW
Te puede interesar:
www.lahora.com.ec

P

MUEBLEFACIL CIA. LTDA.

Comunica a sus excolaboradores que prestaron servicios para la empresa en el periodo comprendido entre el 1 de enero de hasta el 31 de diciembre de 2024, que el valor a pagar por las utilidades podrán cobrar en cualquier agencia del Banco del Pichincha.

Deberán portar su cédula de ciudadanía (trámite personal).

issuu-downloader.com
CYAN MAGENTA YELLOW BLACK

Fiscalía de Bolivia insta a la Policía a arrestar a Evo Morales



JUSTICIA. El expresidente de Bolivia, Evo Morales. ARCHIVO/La Hora

La Fiscalía de Bolivia insta a la Policía a arrestar al epresidente del país sudamericano, Evo Morales, a un mes de presentar su candidatura en La Paz.

El fiscal general de Bolivia, **Róger Mariaca,** ha instado a la Policía a **arrestar del expresidente Evo Morales,** sobre quien pesa hasta **cuatro órdenes de detención,** mientras continúa refugiado en la localidad de Lauca Ñ y a un mes de su idea de ir a La Paz para presentar su candidatura presidencial.

Mariaca ha explicado en una rueda de prensa improvisada que la última orden de detención contra Morales por un **delito de abuso de menores "tiene todavía vigencia"** y compete cumplirla en toda parte del país a "cualquier autoridad no impedida por ley, llámese Policía Boliviana", recoge el diario 'El Deber'.

Sobre Morales pesan desde octubre hasta cuatro órdenes de detención por un supuesto **abuso de menores en 2016,** cuando habría mantenido una **relación con un joven de 16 años,** fruto de la cual nació una niña. Las autoridades han alegado problemas logísticos para poder arrestarlo, debido a la posibilidad de disturbios.

Mientras tanto, los partidarios de Morales han adelantado hace unos días que viajará a La Paz el próximo **16 de mayo para presentar su candidatura** a las elecciones cuya primera vuelta se ha fijado para el 17 agosto. A pesar de su **inhabilitación,** el expresidente insiste en participar en los comicios.

Buscado y con menos aliados

El pedido de la Fiscalía se presenta un día despúes de que el presidente del **Frente para la Victoria (FPV), Eliseo Rodríguez,** anunció el fin del acuerdo con Morales para que este se presentara bajo sus siglas a las próximas elecciones presidenciales del país, previstas para mediados de agosto.

Las declaraciones de Rodríguez se dieron apenas un día después de que Morales reconociera ante algunos seguidores que el acuerdo con el FPV **no se trataba de una alianza formal,** sino de un acuerdo que podría romperse en cualquier momento si no se "respeta".

Además, el expresidente boliviano aprovechó la ocasión para deslizar que si el acuerdo con el FPV saltaba por los aires, **tenía otros partidos políticos** con los que poder presentarse a los comicios.

Estas últimas afirmaciones molestaron a Rodríguez y la cúpula del FVP. "Hemos sido sorprendidos con las declaraciones de Morales, indicando que ya tienen otro partido. Entonces este acuerdo, convenio, que ha habido con él, hoy día ya no va", aseveró. **EUROPA PRESS**

Bloque opositor de Bolivia ya tiene su candidato

La **Unidad de la Oposición Democrática Boliviana**, el principal bloque opositor para las elecciones del 17 de agosto, anunció que el empresario **Samuel Doria Medina** será de nuevo candidato presidencial, después de haberlo intentado en otras tres ocasiones en los últimos 20 años.

Medina, tras el anuncio, aseguró que el país saldrá "de la crisis" y transformará" Bolivia, por lo que expresó que "hay luz al final del túnel". "Que este Gobierno, que solo causa **inflación, colas y corrupción,** aliste sus maletas porque se van en agosto", manifestó.

P



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

EXTRACTO DE NOTIFICACIÓN AL ABOGADO: SANTIAGO RAFAEL VINUEZA MORALES, SE LE HACE SABER LO SIGUIENTE:

DENTRO DEL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO No. 23001-2024-0090, INICIADO DE OFICIO POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, HAY LO SIGUIENTE:

"(…) Doctora Ximena Margarita Chiriboga Paredes, avoco conocimiento del presente expediente disciplinario en calidad de Directora Provincial del Consejo de la Judicatura de Santo Domingo de los Tsáchilas, encargada, en virtud de la acción de personal No. 0048-DNTH-2024-XC, de fecha 05 de enero de 2024, emitida por la doctora Gloria Susana Salazar Espinoza, Directora Nacional de Talento Humano, encargada; Consecuentemente, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Reglamento para la Aplicación del Régimen Disciplinario de las Abogadas y Abogados en el Patrocino de Causas, en concordancia con la Disposición Transitoria Primera ibídem. Dispongo: LA APERTURA DEL SUMARIO DISCIPLINARIO DE OFICIO en contra del señor SANTIAGO RAFAEL VINUEZA MORALES, abogado en libre ejercicio de la profesión, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 1719665240, por su actuación dentro de la causa Nro. 23281-2024-00649, misma que se sustanció en la Unidad Judicial Penal con sede en el cantón Santo Domingo de los Tsáchilas, de conformidad a las siguientes estipulaciones: PRIMERO.- ANTECEDENTES: Llega a conocimiento del suscrito el oficio número 23281-2024-00649-OFICIO-09540-2024, de fecha 31 de mayo de 2024, suscrito por la abogada Caicedo Quishpe Liseth Paola, secretaria de la Unidad Judicial Penal ut supra, mediante el cual, en su parte pertinente indica lo siguiente: "(…) Dentro de la causa signada con el N° 23281-2024-00649, en auto de fecha 27 de abril del 2024, la señora Jueza Ab. Diana Alexandra Freire Tipán, dispone lo siguiente: "...Se INADMITE A TRÁMITE LA ACCIÓN DE PROTECCIÓN propuesta por el Ab. Santiago Rafael Vinueza Morales, consecuentemente remitase atento oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Santo Domingo de los Tsáchilas, para que en aplicación de los artículos 23 y 64 de la LOGJCC, inicie los procedimientos disciplinarios para determinar la sanción que corresponda al Ab. Santiago Rafael Vinueza Morales, según lo previsto en las disposiciones aplicables del Código Orgánico de la Función Judicial..." F). Ab. Diana Alexandra Freire Tipán, Jueza. TERCERO.- RELACIÓN DE LOS HECHOS MATERIA DEL SUMARIO DISCIPLINARIO: De la lectura del oficio ut supra se colige que, a criterio de la Unidad Judicial Penal, el señor abogado SANTIAGO RAFAEL VINUEZA MORALES, en representación del señor Saud Reich Willians Eduardo, dentro de la causa 23281-2024-00649, concluyendo que: Existen varios sorteos de acciones de protección presentadas por el señor Saud Reich Willians Eduardo en contra del señor Vicko Alfredo Villacis Tenorio, por los mismos hechos como lo son las causas número 23201-2023-03162, 23201-2023-03163, 23281-2023-07846, 23201-2024-00117. De lo anterior se entiende que, debido a que el señor abogado ut supra, presentó varias acciones de protección en base a los mismos hechos. CUARTO.- TIPIFICACIÓN DE LA PRESUNTA INFRACCIÓN QUE SE INVESTIGA: Los hechos anteriormente relatados se subsumen en la infracción tipificada en el artículo 335.9 del Código Orgánico de la Función Judicial, mismos que dicen textualmente: "Art. 335.- PROHIBICIONES A LOS ABOGADOS EN EL PATROCINIO DE LAS CAUSAS.- Es prohibido a los abogados en el patrocinio de las causas: (…) 9. Ejercer el derecho de acción o contradicción de manera abusiva, maliciosa o temeraria, violar el principio de buena fe y lealtad, a través de prácticas tales como presentación de prueba deformada, empleo de artimañas y ejecución de procedimientos de mala fe para retardar indebidamente el progreso de la litis; (…)"; en el caso en concreto, presuntamente sería por ejercer el derecho de acción o contradicción de manera abusiva esto es por cuanto la jueza Diana Freire a comunciado que el hoy sumariado ha presentado 5 acciones de protección con las mismas acciones u omisiones y la misma pretension. Infracción disciplinaria que es sancionada con la imposición de una multa de hasta tres remuneraciones básicas unificadas. QUINTO.- MEDIOS DE PRUEBA QUE SE DISPONGA Y SOLICITUD DE LA PRÁCTICA DE DILIGENCIAS: 1) El sumariado ejercerá su derecho a la defensa en torno a las acciones u omisiones que se le imputan, así como por el hecho e infracción disciplinaria cuya responsabilidad presuntamente se le atribuye. 2) Según lo establecido en el artículo 47 del Reglamento para la Aplicación del Régimen Disciplinario de las Abogadas y Abogados en el Patrocino de Causas, se le concede al sumariado el TÉRMINO de CINCO DÍAS para que conteste el auto de apertura de sumario en torno al hecho e infracción que se le imputa; para que anuncie su prueba de descargo, para que acompañe la documentación que crea que le asiste o cualquier información que posea en defensa de sus derechos; y, para que solicite las pruebas que crea pertinentes para el ejercicio de su derecho a la defensa de conformidad a las normas establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de la Función Judicial, el Reglamento para la Aplicación del Régimen Disciplinario de las Abogadas y Abogados en el Patrocino de Causas y demás normas a fines. 3) De conformidad a lo establecido en el tercer y cuarto inciso del artículo 48 del Reglamento para la Aplicación del Régimen Disciplinario de las Abogadas y Abogados en el Patrocino de Causas, no se admitirán las pruebas que no hayan sido anunciadas al momento de contestar el auto de apertura del sumario, correspondiéndole al sumariado el impulso, obtención y remisión de las pruebas de descargo presentadas. Conforme lo prevé el numeral 1 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, el suscrito se reserva el derecho de calificar la pertinencia de la prueba y despachar solamente la prueba que haya sido debidamente actuada. 4) Para efectos de la resolución se tomará en cuenta como prueba todo cuanto de autos le fuera favorable a la administración. SEXTO.- PRUEBAS DE OFICIO: De conformidad a lo dispuesto en los artículos 7, 29 y 31 del Reglamento para la Aplicación del Régimen Disciplinario de las Abogadas y Abogados en el Patrocino de Causas, la autoridad sustanciadora se reserva el derecho de solicitar de oficio la práctica de pruebas que estime conveniente para garantizar el cumplimiento del objeto del sumario disciplinario. Sin perjuicio, de posteriormente solicitar la práctica de otras pruebas, se dispone: a) Por secretaria de la Coordinación de Control Disciplinario, certifíquese si el señor abogado SANTIAGO RAFAEL VINUEZA MORALES y el tipo de sanción, a fin de demostrar reincidencia por las actuaciones que está siendo sumariado, conforme lo dispone el artículo 30 del Reglamento para la Aplicación del Régimen Disciplinario de las Abogadas y Abogados en el Patrocino de Causas. b) Mediante el sistema SIGED, ofíciese al responsable del Foro de Abogados a fin de que certifique sobre la inscripción del señor abogado SANTIAGO RAFAEL VINUEZA MORALES, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 1719665240, indicando el correo electrónico señalado y la dirección de su oficina, de ser el caso. c) De conformidad con el artículo 30 del Código Orgánico de la Función Judicial, requiérase copias certificadas dentro de las causas de la de la Unidad de Familia y Unidad Penal Nro. 223201-2023-03162, 23201-2023-03163, 23281-2023-07846, 23201-2024-00117, y 23281-2024-00649 misma que se hace mención en el oficio ut supra, unicamente de las peticiones iniciales y el acta de sorteo de las mismas. SEPTIMO- SEÑALAMIENTO DE DOMICILIO JUDICIAL: Se le previene al señor sumariado que debe señalar casilla judicial en la ciudad de Santo Domingo y/o dirección de correo electrónico para recibir futuras notificaciones, así como también se le previene que de no comparecer se continuará con el sumario disciplinario en rebeldía. De la misma forma, el señor sumariado al momento de presentar su contestación deberá adjuntar a la misma una copia simple de su cédula de ciudadanía y credencial de abogado. (…)".

"(…) Doctora Ximena Margarita Chiriboga Paredes, en mi calidad de Directora Provincial del Consejo de la Judicatura de Santo Domingo de los Tsáchilas, Encargada, DISPONGO: 1. Incorpórese a los autos y tómese en cuenta en el momento procesal oportuno, el contenido de la siguiente documentación: 1.1. Memorando-DP17-DPCD-2024-1462-M, de fecha 18 de julio de 2024, suscrito por la abogada Alba Mariuxi Zambrano Vera, Secretaria Ad-HOC de Control Disciplinario de la Dirección Provincial de Pichinhca, en atención a su contenido, por cuanto se desprende que, se adjunta el auto de sustanciación con la imposibilidad de notificación del abogado: SANTIAGO RAFAEL VINUEZA MORALES; al amparo de lo establecido en el literal d) del artículo 24 del Reglamento para la Aplicación del Régimen Disciplinario de las Abogadas y Abogados en el Patrocinio de las Causas, que dice: "En caso de ser imposible determinar el domicilio o residencia, se lo notificará, por una sola vez, mediante publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la circunscripción territorial donde presta sus servicios profesionales;"; procédase a la notificación respectiva del abogado: SANTIAGO RAFAEL VINUEZA MORALES portador de la cédula de ciudadanía Nro. 1719665240; para el efecto, por medio de secretaría se remitirá el respectivo extracto de notificación.- (…)".

Particular que se pone en conocimiento para los fines de Ley, previniéndoles de la obligación de señalar casilla judicial electrónica para sus notificaciones dentro de este proceso disciplinario. Lo certifico.

Abg. Ariana Noely Montalvan Mera
SECRETARIA DE LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DE CONTROL DISCIPLINARIO (E)

P 247015-1-GF

issuu-downloader.com

P



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

EXTRACTO DE NOTIFICACIÓN

A LOS ABOGADOS: FRANKLIN ÉDISON SAYAY PADILLA, KEVIN ALEXIS LECHÓN DE LA CRUZ, SE LES HACE SABER LO SIGUIENTE:

DENTRO DEL SUMARIO DISCIPLINARIO No. 23001-2024-0085, INICIADO DE OFICIO POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, HAY LO SIGUIENTE:

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS. Santo Domingo, lunes 1 de julio de 2024, las 10h48. Doctora Ximena Margarita Chiriboga Paredes, avoco conocimiento del presente expediente disciplinario en calidad de Directora Provincial del Consejo de la Judicatura de Santo Domingo de los Tsáchilas, Encargada, (…).

De acuerdo a lo establecido en los artículos 14, 21, 52 y 53 del Reglamento para la Aplicación del Régimen Disciplinario de las Abogadas y Abogados en el Patrocino de Causas, en concordancia con lo previsto en el artículo 4 ibídem, **DE OFICIO DISPONE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO EXTRAORDINARIO (SUMARIO DISCIPLINARIO)** en contra de los ciudadanos: **SAYAY PADILLA FRANKLIN EDISON,** con cédula de ciudadanía No. 060439434-6; **LECHON DE LA CRUZ KEVIN ALEXIS,** con cédula de ciudadanía No. 060396932-0; y, **CAJILEMA LEMA MAYRA ROMELIA**, con cédula de ciudadanía No. 060509261-8, abogados en el libre ejercicio de su profesión, de conformidad a las siguientes estipulaciones:

TERCERO.- RELACIÓN DE LOS HECHOS MATERIA DEL SUMARIO DISCIPLINARIO: Mediante auto de fecha 6 de junio de 2024, las 09h38, esta Autoridad Administrativa dispuso el inicio de una investigación en relación a los hechos que se pusieron en conocimiento; dentro de la cual se notificó en calidad de investigados a los abogados: **SAYAY PADILLA FRANKLIN EDISON, LECHON DE LA CRUZ KEVIN ALEXIS;** y, **CAJILEMA LEMA MAYRA ROMELIA,** abogados en el libre ejercicio de la profesión; a los dos primeros por medio de prensa y no figura contestación presentada; y, de esta última en persona (deprecatorio), obrando de fojas 165 a la 170 su contestación a la investigación.

Es así que, de la investigación realizada, y del análisis realizado a la causa judicial No. 23281-2020-06305, se ha podido determinar lo siguiente:

3.1. De la revisión del aplicativo E-SATJE 2020 - CONSULTA DE PROCESOS JUDICIALES ELECTRÓNICOS, se tiene que el 30 de noviembre de 2020, a las 14h05, el ciudadano Wilson Orlando Ichina Analuisa, presentó acción de protección en contra del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, proceso al que se le asigna el No. **23281-2020-06305** y que por sorteo de ley, su conocimiento recae en el doctor Jorge Eduardo Armendáriz Zuluaga, Juez de la Unidad Judicial Penal con sede en el cantón Santo Domingo.

3.2. Con fecha 11 de enero de 2021, las 09h41, el doctor Jorge Eduardo Armendariz Zuluaga, Juez Constitucional, emite la correspondiente **resolución** mediante la cual, niega la acción de protección e inadmite la demanda propuesta por el señor WILSON ORLANDO ICHINA ANALUISA, procurador común de los comerciantes de la Asociación Mundo Textil, en contra del GADMSD.

3.3. En virtud del recurso de apelación planteado por la parte accionante, la Corte Provincial de Justicia de Santo Domingo de los Tsáchilas, **resuelve** negar la interposición de dicho recurso y confirma la sentencia subida grado.

3.4. Encontrándose la causa resuelta, con fecha 08 de junio de 2023, a las 12h59, se presenta el escrito suscrito por el abogado Franklin Edison Sayay Padilla y presentado en línea por el abogado Kevin Alexis Lechón de la Cruz, mediante el cual se propone Incidente Constitucional de "MODULACIÓN DE GARANTÍA JURISDICCIONAL EN BENEFICIO DE TERCEROS CON MEDIDA CAUTELAR" a favor de los ciudadanos: José Luis Casquete Paredes, y Juan Marcel Verdesoto Palma.

3.5. Mediante auto de fecha 8 de junio de 2023, las 17h10, se atiende dicho incidente constitucional y se concede la petición de medidas cautelares y ordena la libertad condicionada de los señores: José Luis Casquete Paredes, y Juan Marcel Verdesoto Palma.

3.6. En virtud de dicho auto se giran los boletas de excarcelación a favor de los señores: José Luis Casquete Paredes, y Juan Marcel Verdesoto Palma.

3.7. Con fecha 14 de junio de 2023, a las 09h28, se presenta el escrito suscrito por el abogado Kevin Alexis Lechón de la Cruz y presentado en línea por el mismo profesional del derecho, mediante el cual se propone Incidente Constitucional de "MODULACIÓN DE GARANTÍA JURISDICCIONAL EN BENEFICIO DE TERCEROS CON MEDIDA CAUTELAR" a favor de los ciudadanos: Julio César Huisha Soria y Francisco Absalon Aushay Chulli.

3.8. Con fecha 14 de junio de 2023, a las 16h54, se genera la constancia de modificación del tipo acción/procedimiento, realizado por el funcionario: Jorge Eduardo Armendariz Zuluaga.

3.9. Mediante auto de fecha 14 de junio de 2023, las 17h12, se pretende atender el escrito presentado por el abogado Kevin Alexis Lechón de la Cruz, a favor de los ciudadanos: Julio Cesar Huisha Soria, y Francisco Absalon Aushay Chulli, sin embargo, dicha actuación se encuentra incompleta.

3.10. No obstante, se generan las boletas de excarcelación a favor de los señores: Julio Cesar Huisha Soria, y Francisco Absalon Aushay Chulli.

3.11. Nuevamente, se emite un auto, en fecha 14 de junio de 2023, las 17h29, el mismo que atiende el escrito presentado por el abogado Kevin Alexis Lechón de la Cruz, concede la petición de medidas cautelares y ordena la libertad condicionada de los señores: Julio Cesar Huisha Soria, y Francisco Absalon Aushay Chulli.

3.12. El 21 de junio de 2023, a las 11h23, se presenta el escrito suscrito por el abogado Kevin Alexis Lechón de la Cruz y presentado en línea por la abogada Mayra Romelia Cajilema Lema, mediante el cual se propone Incidente Constitucional de "MODULACIÓN DE GARANTÍA JURISDICCIONAL EN BENEFICIO DE TERCEROS CON MEDIDA CAUTELAR" a favor del ciudadano Luis Florencio Carchipulla Sagbay.

3.13. Mediante auto de fecha 22 de junio de 2023, las 15h02, se atiende dicho incidente constitucional y se concede la petición de medidas cautelares y ordena la libertad condicionada del señor Luis Florencio Carchipulla Sagbay.

3.14. En virtud de dicho auto se gira la boleta de excarcelación a favor del señor Luis Florencio Carchipulla Sagbay.

3.15. El 27 de junio de 2023, a las 16h49, se presenta en línea escrito suscrito por el abogado Kevin Alexis Lechón de la Cruz mediante el cual se propone Incidente Constitucional de "MODULACIÓN DE GARANTÍA JURISDICCIONAL EN BENEFICIO DE TERCEROS CON MEDIDA CAUTELAR" a favor de los ciudadanos: Carlos Fernando Zamora López, Zonny Alexis Rangel Figuera y Deyson Rodrigo Jácome Buñay.

3.16. Mediante auto de fecha 28 de junio de 2023, las 16h33, se atiende dicho incidente constitucional y se concede la petición de libertad condicionada a favor de los señores: Carlos Fernando Zamora López, Zonny Alexis Rangel Figuera y Deyson Rodrigo Jácome Buñay.

3.17. En virtud de dicho auto se gira la boleta de excarcelación a favor de los señores: Carlos Fernando Zamora López, Zonny Alexis Rangel Figuera y Deyson Rodrigo Jácome Buñay.

CUARTO.- TIPIFICACIÓN DE LA PRESUNTA INFRACCIÓN QUE SE INVESTIGA.- En virtud de los hechos anteriormente relatados, la actuación de los abogados: **SAYAY PADILLA FRANKLIN EDISON, LECHON DE LA CRUZ KEVIN ALEXIS;** y, **CAJILEMA LEMA MAYRA ROMELIA**, presuntamente se encontraría inmersa en la establecida en el artículo 335 numeral 9 del Código Orgánico de la Función Judicial, mismo que textualmente prevé lo siguiente:

*"**Art. 335.- PROHIBICIONES A LOS ABOGADOS EN EL PATROCINIO DE LAS CAUSAS.-** Es prohibido a los abogados en el patrocinio de las causas: (…); **9.** Ejercer el derecho de acción o contradicción de manera abusiva, maliciosa o temeraria, violar el principio de buena fe y lealtad, a través de prácticas tales como presentación de prueba deformada, empleo de artimañas y ejecución de procedimientos de mala fe para retardar indebidamente el progreso de la litis;(…)".*

Específicamente, por ejercer el derecho de manera abusiva al presentar escritos mediante el cual se propone Incidente Constitucional de "MODULACIÓN DE GARANTÍA JURISDICCIONAL EN BENEFICIO DE TERCEROS CON MEDIDA CAUTELAR", dentro de la acción de protección No. 23281-2020-06305, conociendo sobre lo prescrito en el artículo 23 y 27 inciso tercero de la LOGJCC, lo que significaría además que la presunta actuación de los sumariados habría violentado lo preceptuado en el numeral 1, 2, 3 y 9 del artículo 330 del Código Orgánico de la Función Judicial; y numeral 12 del artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador.

QUINTO.- MEDIOS DE PRUEBA QUE SE DISPONGA Y SOLICITUD DE LA PRÁCTICA DE DILIGENCIAS: 1. Los sumariados ejercerán su derecho a la defensa en torno a las acciones u omisiones que se le imputan, así como por los hechos e infracciones disciplinarias cuya responsabilidad presuntamente se le atribuye; **2.** Según lo establecido en el artículo 47 del Reglamento para la Aplicación del Régimen Disciplinario de las Abogadas y Abogados en el Patrocino de Causas, se les concede a los sumariados el término de **CINCO DÍAS** para que contesten el auto de apertura de sumario en torno a los hechos e infracciones que se les imputa; para que anuncie sus pruebas de descargo, para que acompañe la documentación que crea que les asiste o cualquier información que posea en defensa de sus derechos; y, para que solicite las pruebas que crean pertinentes para el ejercicio de su derecho a la defensa de conformidad a las normas establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de la Función Judicial, el Reglamento para la Aplicación del Régimen Disciplinario de las Abogadas y Abogados en el Patrocino de Causas y demás normas a fines; (…).

SÉPTIMO.- SEÑALAMIENTO DE DOMICILIO JUDICIAL.- Se le recuerda a los sumariados la obligación que tiene de señalar casilla judicial en la ciudad de Santo Domingo y/o dirección de correo electrónico para recibir futuras notificaciones, así como también se le previene que de no comparecer se continuará con el sumario disciplinario en rebeldía."

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS. Santo Domingo, martes 17 de septiembre de 2024, las 13h59. Doctora Ximena Margarita Chiriboga Paredes, en mi calidad de Directora Provincial del Consejo de la Judicatura de Santo Domingo de los Tsáchilas, Encargada, **DISPONGO:** Incorpórese a los autos el Memorando-DP06-CPCD-2024-0185-M, de fecha 2 de septiembre de 2024, suscrito por la abogada Paola Fernanda Guijarro Vinueza, Secretaria de la Coordinación Provincial de Control Disciplinario, quien certifica acerca de la imposibilidad de notificación de los abogados: **FRANKLIN ÉDISON SAYAY PADILLA, KEVIN ALEXIS LECHÓN DE LA CRUZ**; en tal virtud, al amparo de lo establecido en el literal d) del artículo 24 del Reglamento para la Aplicación del Régimen Disciplinario de las Abogadas y Abogados en el Patrocinio de las Causas, que dice: *"En caso de ser imposible determinar el domicilio o residencia, se lo notificará, por una sola vez, mediante publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la circunscripción territorial donde presta sus servicios profesionales;"*, procédase a la notificación respectiva a los abogados: **FRANKLIN ÉDISON SAYAY PADILLA, KEVIN ALEXIS LECHÓN DE LA CRUZ**; para el efecto, por medio de secretaría se remitirá el correspondiente extracto de notificación.-

Particular que se pone en conocimiento para los fines de Ley, previniéndoles de la obligación de señalar casilla judicial electrónica para sus notificaciones dentro de este proceso disciplinario. Lo certifico.

ABG. ARIANA NOELY MONTALVAN MERA
SECRETARIA DE LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DE CONTROL DISCIPLINARIO (E)

P 247015-2-GF

La Hora

EE.UU. y Panamá logran un entendimiento sobre el Canal

Panamá y EEUU firmaron una declaración conjunta en materia de seguridad sobre el Canal. El documento "reitera el respeto y reconocimiento a la soberanía panameña sobre la vía interoceánica".

MADRID. Panamá y Estados Unidos han firmado una declaración conjunta en **materia de seguridad sobre el canal de Panamá**, en el marco de una visita al país del secretario de Defensa estadounidense, Pete Hegseth, y ante las recientes advertencias desde Washington, que ha llegado a poner sobre la mesa hacerse con **el control de la infraestructura.**

El Ministerio para Asuntos del Canal de Panamá ha indicado en un comunicado que el documento "reitera el respeto y **reconocimiento a la soberanía panameña** sobre la vía interoceánica, tal como lo establece el Tratado de Neutralidad y el marco jurídico que rige su operación, así como el Título Constitucional y la Ley del Canal".

"En la declaración, además, se indica que se trabajará en el desarrollo de un mecanismo que permita **compensar servicios prestados** en materia de seguridad por **peajes de buques de guerra y buques auxiliares**, buscando un esquema de **costo neutral**", ha dicho, antes de afirmar que este mecanismo será "evaluado en conjunto" con el Ministerio de Seguridad panameño.

Asimismo, ha subrayado que la declaración "destaca la **cooperación existente**" con EE.UU. "en áreas como **ingeniería, seguridad y ciberseguridad,** lo cual también formará parte del análisis para definir el mecanismo de compensación".

'Soberanía total'

Tras ello, el ministro de Seguridad Pública de Panamá, Frank Abrego, ha resaltado en su cuenta en la red social X que "Panamá recuperó su **soberanía total sobre el Canal con dignidad y determinación**" a través de los Tratados Torrijos-Carter, firmados en 1977 y que garantizaron el control panameño del canal a partir de 1999.

"Esa victoria nos recuerda que somos dueños de nuestro territorio, nuestros recursos y nuestro destino el cual no está en juego", ha destacado, al tiempo que ha argüido que el acuerdo firmado "se basa en el **marco del Tratado de Neutralidad** y en pleno respeto a la Constitución panameña, con el único interés de fortalecer las líneas de acción y cooperación contra cualquier amenaza híbrida que atente contra la estabilidad regional".

Por su parte, Hegseth ha apuntado que su visita a Panamá, en la que ha visitado además a militares estadounidenses desplegados en el país, ha sido "productiva". "Ha sido genial reunirme con tantos de nuestros **socios regionales** y escuchar cómo **estamos trabajando juntos,** entrenando juntos y ejercitándonos juntos".

"La seguridad de nuestro hemisferio es una de las principales prioridades del Departamento de Defensa de Estados Unidos", ha zanjado en su cuenta en X, un día después de advertir de que **Washington no permitirá que China ponga en peligro las operaciones en el canal** de Panamá y que responderá a las "amenazas" de Pekín en colaboración con el Panamá. **EUROPA PRESS**

issuu-downloader.com

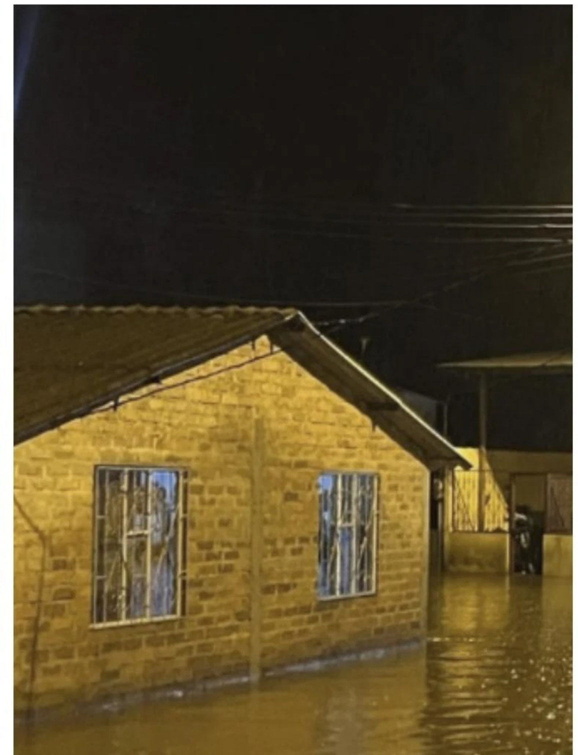
CYAN MAGENTA YELLOW BLACK ● QUITO

La Hora®
LO QUE NECESITAS SABER
@Esmeraldaslahora
Esmeraldaslahora
VIERNES 11 DE ABRIL DE 2025
Esmeraldas



El 76% de los ecuatorianos teme dejar su casa sola





En medio de la inseguridad y las temporadas invernales recurrentes, los daños a la estructura del hogar y los robos de electrodomésticos son las principales preocupaciones. Sin embargo, solo el 15% cuenta con un seguro de protección para su vivienda. En un Ecuador marcado por el aumento de la inseguridad y los riesgos que trae la temporada invernal, los hogares se han convertido en un foco de preocupación para las familias. Así lo revela el estudio “Seguridad y Protección: Lo que los latinoamericanos protegen en el hogar”, elaborado por Chubb, empresa de seguros, que señala que un 76% de los ecuatorianos se muestra «muy preocupados» o «bastante preocupados» por dejar sola su casa durante vacaciones o viajes de trabajo.

El informe pone de relieve que los ecuatorianos no solo temen los robos, sino también los daños materiales causados por fenómenos climáticos. La afectación a la estructura y la construcción de las viviendas figura como una de las principales inquietudes, especialmente durante las recurrentes temporadas invernales, cuando las lluvias pueden provocar filtraciones, deterioro de techos y daños en cimientos.

Robos en el centro de las preocupaciones

Además de los daños estructurales, los ecuatorianos temen ser víctimas de robos, especialmente de electrodomésticos, equipos electrónicos y dinero en efectivo, elementos que representan pérdidas económicas significativas para las familias. El estudio de Chubb revela que, al pensar en la cobertura de un seguro de hogar, estos son justamente los bienes que los ciudadanos priorizan proteger.

Esta percepción supera incluso a países vecinos: mientras en Ecuador el temor por la pérdida de estos bienes alcanza un 68%, en Colombia se sitúa en un 59%, y en Chile en un 55%.

Además, el 60% de los ecuatorianos señala que una de sus grandes inquietudes es que el seguro de hogar cubra precisamente estos daños y pérdidas, evidenciando una clara conciencia sobre las vulnerabilidades a las que están expuestos.

A pesar de esta preocupación generalizada, la adopción de soluciones de protección todavía es limitada: solo el 15% de los ecuatorianos cuenta actualmente con un seguro que proteja su hogar. Esta cifra es menor al promedio regional del 20% y evidencia la necesidad de crear mayor conciencia sobre las ventajas de contar con respaldo financiero frente a incidentes inesperados.

Ecuador, entre los países más preocupados de Latinoamérica

Si se compara a nivel regional, Ecuador sobresale como uno de los países donde más inquieta la seguridad del hogar. Por ejemplo, en Argentina, el 62% de l encuestados manifestó tem a dejar sola su casa, mientr que en Colombia la cifra lle al 65%. En países como Chi el porcentaje desciende al 57 Estos porcentajes son menor al 76% de preocupación de l ecuatorianos.

El informe de Chubb tambi muestra que los ecuatoriar son más propensos que otr latinoamericanos a consider la contratación de segur tras haber experimenta personalmente o en su entor cercano un incidente de robo daño estructural.

De hecho, el 38% de l encuestados en Ecuador afir que una situación previa l motivaría a asegurar su hog frente al 32% en promedio en región. **(JS)**

issuu-downloader.com